

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, confirmar que dicho plan únicamente de ser suscrito y presentado por el representante legal de la empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: -      **Página: 254**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, tal como se indica las bases, dicho Plan será elaborado y firmado digitalmente por el ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de EL CONTRATISTA; y aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de corresponder según la norma establecida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al cuaderno de servicio, la entidad señala que implementara un cuaderno de servicio digital y que si este tiene inconvenientes, solo en ese escenario, el contratista entregara cuadernos de servicio físicos, por lo que es necesario que la entidad solicite al contratista mediante carta la entrega de dichos cuadernos otorgando un plazo minimo para que se pueda legalizar y entregar los cuadernos a la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      **Página: 256**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el CONTRATISTA al inicio efectivo del servicio se le comunicará oportunamente si existe inconvenientes en la implementación del cuaderno de servicios digital, de manera que El Contratista entregue los cuadernos de servicios físicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 13:11:56

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que únicamente el personal clave son los que deben de contar con firmas digitales para la ejecución del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** -      **Página:** 297

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, tal como indican las bases, el Ingeniero Coordinador, los Ingenieros Residentes, el Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y los Supervisores deberán disponer de correo electrónico y firma digital y hacerlo de conocimiento oficialmente hasta 10 días calendario después de la firma del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la renuncia del personal, si bien la norma señala que los trabajadores deben de avisar con 30 días de anticipación su renuncia, muchos de ellos renuncian de manera inesperada y se van el mismo día, en esos casos si bien es obligación del contratista obtener el reemplazo, solicitamos que para esos casos, se otorgue al contratista un periodo mínimo de 10 días para obtener su reemplazo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página: 298**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, cualquier incidencia no atribuible a EL CONTRATISTA, deberá ser comunicada a través del cuaderno de servicio y en coordinación con la supervisión de SEDAPAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Cual es el plazo de la entidad para aprobar los reemplazos del personal que cuanta con perfil en las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página: 298**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme a lo indicado en las bases, el CONTRATISTA deberá presentar, para la aprobación de SEDAPAL y antes del inicio de las actividades, un Plan de Reemplazos de su personal que cuente con el perfil adecuado. SEDAPAL aprobará dicho plan hasta 5 días hábiles después de su presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEDAPAL aprobará dicho plan hasta 5 días hábiles después de su presentación.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el inicio efectivo del contrato será a los 60 días de suscrito el contrato, solicitamos que la entrega de los correos electrónicos y firma digital del personal clave se presente hasta 10 días calendarios antes del inicio del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página: 298**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, tal como indica las bases, el Ingeniero Coordinador, los Ingenieros Residentes, el Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y los Supervisores deberán disponer de correo electrónico y firma digital y hacerlo de conocimiento oficialmente hasta 10 días calendario después de la firma del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos nos confirmen que dentro de los 8 supervisores que se debe de contar para el servicio se encuentra ya incluido los dos supervisores adicionales, para garantizar la ejecución de las subactividades en los siguientes 2 turnos respectivamente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página:** 299

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, los dos supervisores adicionales no estan incluido dentro de los 8 supervisores que se debe contar para el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Para realizar la reparación sin retiro de tubería, se requiere que la presión del agua en las tuberías este baja o cero de lo contrario no se podría iniciar la actividad¿CONSULTA.. ¿cuál sería la presión del agua en las redes para iniciar las actividades y si SEDAPAL indicará dicho valor por medidas de seguridad ante un probable aniego en el lugar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: -      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la presión del agua es variable y dinámica.

Los accesorios y materiales a emplear están diseñados para trabajar sin cierres de los circuitos, asimismo, EL CONTRATISTA deberá tener personal calificado y capacitado para trabajar en dichas condiciones hidráulicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 13:11:56

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

La complementación son en los casos donde se requiera la ampliación o complementación de la red, sin embargo existe casos donde el terreno es ROCOSO O SEMIROCOSO¿.CONSULTA ¿Cuál será el procedimiento para su valorización de estas actividad?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el Análisis de Precios Unitarios esta considerado, el costo promedio de la excavación para los tipos de terreno normal, semirocoso o rocoso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

La unión de los tramos largos de tuberías ya unidas por termofusión, se deberán unir con elementos de unión electrofusión dentro de la zanja por temas de prevención y seguridad¿..CONSULTA ¿¿estos elementos de unión electrofusión serán valorizados como material valorizable?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "9.COMPLEMENTACIÓN DE TUBERÍA POLIETILENO (HDPE) HASTA Ø160 mm (U.M.: M) ¿ Programado", por lo que, no corresponde el uso de elementos de electrofusión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

El equipo de instalación por el método sin zanja (topo hidráulico) tiene un rango máximo de longitud a instalar por las fricciones que causa la tubería antigua al instalarse¿CONSULTA: ¿Qué longitud de tramo se ha considerado como rendimiento para la evaluación de los costos unitarios, y confirmar si estos tramos se unirán con elementos unión electrofusión?...

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: -      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "13.CAMBIO O REPOSICIÓN DE TUBERÍA CON MÉTODO SIN ZANJA HASTA Ø315 mm (INCLUYE INSPECCIÓN TELEVISIVA) (U.M.: M) - Programado", por lo que no corresponde el uso unión por electrofusión. Se precisa que, los postores deberán definir el rendimiento para el APU de la subactividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Dentro del proceso constructivo de la Cámara, indica la colocación de armadura de fierro corrugado de 1/2" y en los planos no colocan las distribución del fierro ¿CONSULTA: ¿en que parte de la estructura de la cámara se colocara la armadura indicada y cual será su distribución de este fierro?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: -      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "23.INSERTIÓN DE CÁMARA TIPO BUZÓN P/VÁLVULA DE PURGA DE AIRE (U.M.: UN) ¿ Programado", la armadura se colocará en el techo y la distribución del mismo se podrá visualizar en la CTPS-ET-044.  
Se precisa que el gráfico de las bases representa e involucra varias subactividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Dentro del proceso constructivo de la Cámara, indica la colocación de armadura de fierro corrugado de 1/2" y en los planos no colocan las distribución del fierro ¿CONSULTA: ¿en que parte de la estructura de la cámara se colocara la armadura indicada y cual será su distribución de este fierro?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 25      Literal: -      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "23.INSERTIÓN DE CÁMARA TIPO BUZÓN P/VÁLVULA DE PURGA DE AIRE (U.M.: UN) ¿ Programado", la armadura se colocará en el techo y la distribución del mismo se podrá visualizar en la CTPS-ET-044.

Se precisa que el gráfico de las bases representa e involucra varias subactividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SEDAPAL entregará a la contratista que obtenga la buena pro Los equipos a Instalar (Macromedidores compuestos por un datalogger y un sensor de nivel de tipo ultrasonido) para realizar la actividad de las mediciones de volúmenes y caudales de descarga de colectores críticos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: -      **Página: 114**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, SEDAPAL no proveerá equipo alguno, por lo que deberá considerarlo en su estructura de costos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Quien será responsable de los equipos a Instalar (Macromedidores compuestos por un datalogger y un sensor de nivel de tipo ultrasonido) en los casos de robo y cual será el sistema de protección a colocar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** -      **Página:** 114

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, EL CONTRATISTA será responsable de sus equipos, pudiendo asegurarlos en caso lo considere necesario. EL CONTRATISTA instalará la protección antirobo respectiva, que permita el registro de datos sin interferencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el procedimiento constructivo de la actividad de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VALVULAS EN REDES , indica ... "Cambio de las piezas deterioradas (portaLan, vástago de acero inoxidable, capuchina, sello del disco, disco de compuerta).. los proveedores de Válvulas no venden estas piezas por separado lo hacen por Kit completo.....CONSULTA. como se valorizarán estos materiales

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.1      Literal: -      **Página: 121**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, SEDAPAL valorizará como material, el elemento o componente de dicha válvula.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el campo existe diversidad de marcas de Válvulas de los cuales los mismos fabricantes no venden sus piezas por separado. CONSULTA: ¿Los proveedores de Válvulas que no vendan sus piezas por separado se tendrán que cambiar toda la válvula completa?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.1      Literal: -      **Página: 121**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, SEDAPAL valorizará como material, el elemento o componente de dicha válvula.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Para la colocación de la válvula de Purga de Aire en las redes de Agua, se requiere colocar una abrazadera de material adecuado para la red red, que no esta contemplado dentro del procedimiento de la actividad;..CONSULTA: como se valorizará este material (abrazadera) e indicar si la Válvula y niples también serán materiales valorizables

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: -      **Página: 141**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "14.COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE PURGA DE AIRE HASTA Ø315 mm (U.M.: UN) - Programado", siendo que en dicho procedimiento no se contempla el elemento abrazadera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Dentro del procedimiento de la actividad indica " Instalación de hidrante contra incendio ya sea de dos o tres bocas según el diámetro de la red de agua (incluye sí lo requiriera la instalación de válvulas y accesorios, junta mecánica con elementos de unión, cuando estos se encuentren dentro del área de excavación de zanja promedio) y anclaje(s) .....criterio de la supervisión". ..CONSULTA: para el cambio de la válvula si lo requiere se necesita el cierre de circuito, avisos de corte a los usuarios y otros procedimientos adicionales, en estos casos el rendimiento de esta actividad no sería comparable con aquellas donde solo se cambiaría el hidrante, esta actividad de cambio de válvula adicional será valorizada?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: -      **Página: 145**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el caso de cambiar la válvula de control al grifo contraincendio, se valorizará con la subactividad correspondiente, previa coordinación con la supervisión de SEDAPAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Dentro del proceso constructivo de la actividad no esta considerado el empalme a la red existe, ¿CONSULTA: la actividad del empalme se valorizará adicionalmente a la colocación del Hidrante, por ser distintas actividades?...

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** -      **Página:** 144

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "19.COLOCACIÓN DE HIDRANTE (U.M.: UN) - Programado", el empalme deberá estar considerado dentro del proceso constructivo, por tanto, el empalme debe ser incluido dentro de su APU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 13:11:56

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Dentro del proceso constructivo de la actividad no indica el tipo de material que servirá para la adecuación del tubo de señal y sus dimensiones a adecuar CONSULTA: cual será el material a utilizar y sus dimensiones??

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** - **Página:** 148

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de presentarse o de requerir el cambio de tubería de señal, este será de Material PVC y diametro de 8", con longitud requerida según profundidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Dentro del proceso constructivo de la actividad se indica "¿ Cambio de tubería, plancha 3/16¿ o malla metálica, fierro corrugado 3/4¿ (ventanas), asegurado con soldadura autógena", implica que se tiene que cambiar una determinada área del objeto sin saber cual es el área máxima a cambiar para considerarse como mantenimiento CONSULTA: cual será el porcentaje de área de mantenimiento en relación a área total del objeto, para considerar como mantenimiento y no como cambio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      **Página: 155**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "4.MANTENIMIENTO DE PUERTAS, VENTANAS, REJAS, TAPAS CORREDIZAS Y MALLAS METÁLICAS (U.M.: M2) ¿ Programado", el mantenimiento parcial o total de los elementos de esta subactividad, será coordinado y autorizado por SEDAPAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Para la reparación de un muro se requiere de cierta implementación porque normalmente las áreas son pequeñas, pero si el área es demasiado grande se requiere del cambio total de la estructura ocasionando la necesidad de implementarse con mayores equipos . CONSULTA: Cual será el área máxima a reparar para ser considerado dentro de la actividad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.2      Literal: -      **Página: 158**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la página que hace mención la consulta está relacionada a la subactividad: "9.2 REPARACIÓN DE MUROS (U.M.: M2) ¿ Programado", el área máxima a reparar será coordinado y autorizado por SEDAPAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Actividades: E1.1,E1.2,E1.3,E1.4,E1.5,E1.6 E1. Dentro del proceso constructivo de las actividades indica "Desinfección y prueba hidráulica" CONSULTA: cual será el procedimiento para realizar esta actividad ya en la CTPS-ET-05 no indican el proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: FF      Literal: -      **Página: 167**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para la prueba hidráulica deberá seguir lo señalado en la especificación CTPS-ET-002, y respecto a la desinfección dicha prueba se realizará con agua disuelta en hipoclorito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En las actividades E1.1, E1.2, E1.3, E1.4, E1.5, E1.6, E2.1, E2.2, E2.3, E2.4,E2.5, F1.2, F1.3,F1.3, F1.4, F1.5, F1.6, F1.7, F1.8,F1.9,F1.10, F1.12, F1.13, F1.14, F1.15, F1.16, F1.17, F1.18, F1.22, F1.24, F1.25, F1.26 . Dentro del proceso constructivo de las actividades indica "Para el segundo relleno de la zanja se utilizará material de préstamo (afirmado) y deberá compactarse con equipo mecánico, según Especificaciones Técnicas de Sedapal CTPS-ET-006. " CONSULTA: este material de préstamo será Valorizado?, según las CTPS-ET-06 también se podría utilizar el material propio o selecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: FF      Literal: -      **Página:** 167

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el material de prestamo debera incluirse dentro del costo de las sub actividades, por lo tanto, esta incluido en el APU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En caso de que los equipos de datalogger se ubiquen según la indicación de SEDAPAL en los diferentes lugares del contrato y estos equipos resulten hurtados, ¿Quién asume el costo por la pérdida?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** FF      **Literal:** a.2.2      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para la subactividad "2.TOMA DE PRESIONES CON DATALOGGER (U.M.: DIA) - Programado", EL CONTRATISTA será responsable de sus equipos, pudiendo asegurarlos en caso lo considere necesario. EL CONTRATISTA instalará la protección antirobo respectiva, que permita el registro de datos sin interferencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Se entiende que existen válvulas enterradas o perdidas y algunos casos no controlan el cierre del circuito este inconveniente genera pérdidas en horas hombre y equipos. ¿Qué ocurre en referencia a la penalidad y a las perdidas en horas hombre y equipo cuando el cierre del circuito supera las 03 horas de inicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: FF      Literal: a.1.3      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, cualquier incidencia no atribuible a EL CONTRATISTA, deberá ser comunicada a través del cuaderno de servicio y en coordinación con la supervisión de SEDAPAL, de manera que este último evaluará de acuerdo al procedimiento de aplicación de penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Consulta: ¿Qué ocurre con el sobre ancho generado por sobajamiento del agua al terreno y supera los 0.80 cm? Se tiene que utilizar un excedente de asfalto y afirmado, como también combustible y equipos menores como cortadora y vibroapizonador y la hora hombre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: FF      Literal: a.1.3      **Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, respecto al sobreancho, de no ser atribuible a EL CONTRATISTA será valorizado con la subactividad complementaria correspondiente, previa autorización de la supervisión de SEDAPAL.  
Con respecto al afirmado, cualquier excedente será material valorizable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Consulta: existen líneas de agua de 12" de AC, que superan el rango establecido en los términos de referencia el cual es 339.4 mm, ¿Cómo repararíamos una tubería con un acople que no contempla los términos de referencia?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: FF      Literal: A.1.12      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el diametro de la tubería y/o accesorio de 12" esta referido al diametro interior. Los Términos de referencia hacen mención al diametro nominal. Los acoples a utilizar deben ser de los rangos necesarios para atender estos casos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Respecto de la laptop se indica que esta deberá contar con un plan de internet: ilimitado mínimo red 5G o un plan de internet portátil (Wifi). Cada laptop con su propio modem y cooler de aluminio. No obstante, debemos de indicar que en el mercado peruano no existe un modem 5G, por lo que, solicitamos se sirva a considerar aceptar un módem (equipo 4G), que cuenta con una cobertura de red 5G (máximo)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 256**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, también está considerado la posibilidad de un plan de internet portátil (Wifi), tal como indican las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la cámara de video vigilancia se indica que "desde el inicio del servicio se realizará la supervisión On-Line a través de las cámaras de video vigilancia con movimiento para vehículos (CVM), las mismas que estarán instaladas en las camionetas asignadas a los supervisores del servicio, permitiendo a los supervisores y ÁREA USUARIA realizar las visualizaciones de las labores y actividades propias de la ejecución del servicio, así como para realizar las coordinaciones y dar las indicaciones técnicas de la mejor acción a realizar en los puntos de trabajo. Las CVM estarán ubicadas apropiadamente en el interior y/o exterior de los vehículos", al respecto solicitamos se sirva a aclarar la posición de la cámara en vista de que al interior obstaculizaría la visibilidad del copiloto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 320**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el CONTRATISTA será el responsable de colocar la CVM en el lugar donde considere, siempre en cuando cumpla el objetivo requerido y cumpla lo señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 15 y 16 se indica que EL CONTRATISTA deberá estar registrado como una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos emitido por DIGESA del Ministerio de Salud, y como Empresa Operadora de Transporte de Residuos Sólidos emitida por la Municipalidad de Lima, pudiendo optar por contratar a una empresa, ello a fin de cumplir con la Ley N° 27314; no obstante, la ley mencionada en las Bases Integradas ha sido reemplazada por el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo que, el MINAM sería la única encargada de emitir las autorizaciones, así como la modificación de la denominación a únicamente EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS, por lo que, solicitamos se sirva a aclarar que únicamente se deberá remitir el permiso emitido por MINAM

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 317**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, El Contratista deberá remitir copia simple de: "Inscripción en el Registro de ser empresa prestadora u operadora de servicios de residuos sólidos del ámbito no municipal (peligroso y no peligroso), emitidos por el Ministerio de Salud (DIGESA) o por el MINAM.", según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Contratista deberá remitir copia simple de: "Inscripción en el Registro de ser empresa prestadora u operadora de servicios de residuos sólidos del ámbito no municipal (peligroso y no peligroso), emitidos por el Ministerio de Salud (DIGESA) o por el MINAM.", según corresponda.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ingeniero residente. Experiencia mínima de tres (03) años contabilizados a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura en labores como Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o coordinador y/o Ingeniero Coordinador de Base y/o ingeniero inspector y/o ingeniero de obras y/o residente principal y/o supervisor principal y/o jefe de supervisor y/o inspector y/o coordinador¿CONSULTA: ¿Solicitamos considerar como experiencia adicional la e supervisores de campo e ingeniero coordinador, con la finalidad de fomentar la participación de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: -      **Página:** 300

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la experiencia solicitada se refiere a cumplimiento de requisitos mínimos referidos a la experiencia diferenciada en cuanto a responsabilidad y naturaleza del cargo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Ingeniero de Higiene y seguridad industrial, se solicita tener capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001) ¿CONSULTA: ¿Solicitamos se considere también la capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (45001) que es la norma técnica vigente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: -      **Página: 301**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge solicitud. Se aclara que, sí se considerará la capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Adicionalmente deberá tener capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 y/o ISO 45001),

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ingeniero de sistemas, se solicita Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura, como ingeniero programador y/o analista programador y/o especialista en sistemas, CONSULTA: ¿Solicitamos se considere la experiencia como analista de sistemas, con la finalidad de fomentar la mayor cantidad de participantes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: b      **Página: 302**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la experiencia solicitada se refiere a cumplimiento de requisitos mínimos referidos a la experiencia diferenciada en cuanto a responsabilidad y naturaleza del cargo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los Supervisores, se solicita Experiencia mínima de un (01) año (contabilizada desde la obtención del bachillerato en labores como Asistente de Residente y/o Supervisor de Servicio¿CONSULTA: ¿Solicitamos se sirva considerar también la experiencia como Asistente Técnico, Técnico en obra, Técnico de Ingeniería, Asistente de oficina técnica, Asistente de Ingeniería, Asistente de obra, con la finalidad de fomentar laparticipacion de postores?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: -      **Página: 303**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la experiencia mínima de un (01) año debe ser contabilizada específicamente en labores como Asistente de Residente y/o Supervisor de Servicio, a fin de asegurar la calidad y la experiencia necesaria para el cargo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

respecto a los supervisores de higiene y seguridad industrial, se solicita tener capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001) ¿CONSULTA: ¿Solicitamos se considere también la capacitación Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (45001) que es una norma técnica mas actual?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      **Página: 303**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge solicitud. Se aclara que, sí se considerará la capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Adicionalmente deberá tener capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 y/o ISO 45001),

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Respecto al personal Administrativo, teniendo en consideración que no se exige perfil de los mismos ni estudios superiores, confirmar que el puesto de enfermera podrá ser encargado a una técnica en enfermería, o una egresada o bachiller de enfermería

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 304**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en mérito a la propia función a desempeñar de una enfermera, El Contratista es responsable de determinar el perfil adecuado para su desempeño.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo. EL CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor de 30 días calendario después de la firma del contrato del servicio para entregar la documentación en forma electrónica con firmas digitales, solicitada en los siguientes cuadros:

¿ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de corresponder según la norma establecida. CONSULTA Si se presente 30 días después de la firma del contrato, al no contar con personal contratado y no tener Comité de seguridad conformado ¿El plan de SST se presentará sin el SCTR ni el examen de aptitud médica?. confirmar ello

¿ Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de corresponder según la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024 o sus modificatorias.¿.CONSULTA al no contar con personal contratado, no tener Comité de seguridad conformado ¿El plan de SST se presentará sin el SCTR ni el examen de aptitud médica?. confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** VII      **Página:** 311

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, El Contratista deberá presentar el Plan de SST y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 dentro del plazo establecido en las bases, pudiendo complementar y actualizar con el SCTR y examen aptitud medico al personal que contrate.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 13:11:56

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Respecto al personal señalado en la estructura de gastos generales, solicitamos que nos confirmen que los mismos pueden ser tercerizados, así por ejemplo confirmar que si se puede tercerizar el servicio de guardianía

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 304

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, El Contratista, a efecto de cumplir con el servicio, podrá utilizar todas las alternativas estipuladas en la legislación laboral vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 13:11:56

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la laptop 2 en 1, se solicita un procesador mínimo de 13va generación y 16 núcleos. No obstante, solicitamos a la entidad confirmar que, considerando la evolución tecnológica y posibles discontinuaciones de modelos, se permitirá el uso de procesadores de gama Core I o similar o , que cumpla con la función requerida según la tecnología vigente en el mercado peruano de las marcas mas reconocidas , por que el algunos casos solo cumplen estas características los equipos de procedencia China

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 257**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la laptop 2 en 1 es crucial debido a que su portabilidad y peso ligero facilitan el desplazamiento entre diferentes sitios de trabajo, mejorando la eficiencia operativa. Segundo, el potente procesador y la amplia memoria RAM permiten operar software especializado para la gestión y mantenimiento de redes, tales como Arcgis y Autocad, lo que se traduce en un rendimiento más ágil y efectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la laptop 2 en 1, se solicita una tarjeta de video dedicada de última generación. No obstante, debido a la poca disponibilidad en el mercado de equipos de marca de mejor calidad de estas características, solicitamos aceptar tarjeta de video integradas o similar que cumpla con la función requerida según la tecnología vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 257**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la solicitud de una tarjeta de video dedicada de última generación en la laptop 2 en 1 es importante para garantizar un rendimiento óptimo en tareas gráficas y de procesamiento intensivo, así como la supervisión de las actividades de mantenimiento online.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la laptop 2 en 1, se solicita un lector de tarjetas. No obstante, solicitamos a la entidad confirmar que se permitirá la entrega de una laptop 2 en 1 con un lector de tarjetas externo o similar, que cumpla con la función requerida según la tecnología vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 257**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la solicitud de un lector de tarjetas en la laptop 2 en 1 es esencial para facilitar la transferencia de datos y la autenticación en diversas aplicaciones utilizadas por Sedapal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la laptop 2 en 1, se solicita que la duración de la batería sea de hasta 9 horas. Sin embargo, creemos que, dada la versatilidad de la tecnología, podría considerarse tanto una laptop con funcionalidad similar moderna sin restricción de horas de batería ya que con las demás características solicitadas es escasa en el mercado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 257**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la solicitud de una duración de batería de hasta 9 horas para la laptop 2 en 1 es fundamental para asegurar la movilidad y continuidad del trabajo en campo y oficina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 13:11:56

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la laptop 2 en 1, se solicita que la duración de la batería sea de hasta 9 horas. Sin embargo, dado que las baterías varían en duración, solicitamos a la entidad confirmar si se permitirá un rango o intervalo de duración de la batería menor según las marcas comerciales existentes en el mercado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 257**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la solicitud de una duración de batería de hasta 9 horas para la laptop 2 en 1 es fundamental para asegurar la movilidad y continuidad del trabajo en campo y oficina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la laptop 2 en 1, se solicita que cuente con teclado numérico. Sin embargo, cabe destacar que las laptops 2 en 1 con pantallas de 14 pulgadas no suelen incorporar esta característica en las marcas mas reconocidas y de calidad . Solicitamos confirmar que la característica de teclado numérico sea opcional o similar o teclado externo , y/o establecer un intervalo de tamaño de pantalla que permita cumplir con este requerimiento, según la tecnología vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 257**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la inclusión de un teclado numérico en la laptop 2 en 1 es valiosa para facilitar tareas que requieren la entrada rápida de datos numéricos, especialmente en el ámbito operativo de Sedapal, tales como OT, hojas de calculo, base de datos de presión, cloro, entre otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la tablet, se solicita una cámara trasera de 16 megapíxeles con flash. Sin embargo, pocas tablets cuentan con este requisito ,. Solicitamos a la entidad establecer un intervalo de megapíxeles o siempre o similar para la cámara trasera de las tablets, permitiendo que el rango mínimo sea de 10 megapíxeles en adelante según la tecnología vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 258**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, a necesidad de contar con una tablet de dichas características es fundamental, ya que este dispositivo ofrece portabilidad y facilidad de uso en el campo, permitiendo a los técnicos acceder a información crítica y realizar tareas de manera eficiente mientras se desplazan. La capacidad de capturar imágenes con una cámara trasera de al menos 16 megapíxeles es vital para documentar situaciones en tiempo real, como inspecciones de redes y mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Smart TV de 65", se solicita una frecuencia de 1300 Hz. Sin embargo, los televisores comercializables en el mercado peruano tienen tasas generalmente de 200 Hz. Solicitamos a la entidad confirmar un intervalo de frecuencia puede ser mayor de 200 Hz, que cumpla con la función requerida según la tecnología vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 258**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la TV solicitada, con dicha frecuencia, mejora la fluidez de las imágenes, reduciendo el desenfoque y el efecto de "ghosting" en escenas rápidas, además, es ideal para el monitoreo de cámaras en vivo, ya que ofrece imágenes nítidas y detalladas, facilitando la identificación de elementos importantes durante la supervisión y control de las actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las cámaras de videovigilancia, se indica que estas deberán ser trasladadas manualmente hacia los puntos específicos de trabajo. No obstante, en el mercado peruano existen cámaras de videovigilancia fijas, que pueden instalarse tanto dentro de la cabina del vehículo como en áreas estratégicas del mismo, garantizando los parámetros de seguridad y de visibilidad del conductor Solicitamos a la entidad reconsiderar a una cámara fija que cumple con la función de monitoreo y mantiene los niveles de seguridad requeridos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 322**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, El Contratista debiera entregar las CVM con las características que se indica en la bases, pudiendo adaptar la ubicación de las CVM en un punto exterior de la unidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Considerando la solicitud de cámaras móviles para las actividades de trabajo, deseamos señalar que la instalación externa de cámaras móviles podría incrementar el riesgo de accidentes . Como alternativa, proponemos el uso de cámaras fijas o semi-fijas, manteniendo la funcionalidad requerida para el monitoreo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 322**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, El Contratista debiera entregar las CVM con las características que se indica en la bases, pudiendo adaptar la ubicación de las CVM en un punto exterior de la unidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Cámaras móviles

En caso de que la entidad considere que las cámaras móviles son necesarias para las operaciones, solicitamos que se elimine la solicitud de zoom en dichas cámaras, dado que este tipo de funcionalidad es compleja, sin ser indispensable para las tareas que se realizarán. Proponemos que las cámaras móviles solo cumplan con los requisitos básicos de grabación y monitoreo, lo que permitirá simplificar su uso y mantenimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 322**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, El Contratista deberá entregar las CVM con las características que se indica en la bases, pudiendo adaptar la ubicación de las CVM en un punto exterior de la unidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Cámaras móviles con activación en puntos de trabajo

Respecto a la solicitud de cámaras móviles para la vigilancia, sugerimos que estas no estén activas de manera continua, sino que se activen únicamente en los puntos específicos de trabajo que determine la supervisión de SEDAPAL. Esta alternativa elimina el requisito de tener una cámara grande rotativa en que obstruye la visibilidad del conductor y facilitando su operación en condiciones más seguras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 322**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, El Contratista deberá entregar las CVM con las características que se indica en la bases, pudiendo adaptar la ubicación de las CVM en un punto exterior de la unidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Cámaras rotativas con encendido programado según actividad  
Para las cámaras de videovigilancia, proponemos que, en lugar de estar encendidas de manera permanente, se utilice un sistema de encendido en campo , que se active solo durante las actividades específicas o en los momentos del proceso de trabajo. Esta opción permite optimizar los recursos, reducir el consumo de energía y que almacenamiento de servidores .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 322**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, El Contratista debiera entregar las CVM con las características que se indica en la bases, pudiendo adaptar la ubicación de las CVM en un punto exterior de la unidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Cámaras móviles sin requisito de rotación

En caso de que se mantenga el uso de cámaras móviles, solicitamos eliminar el requisito de rotación. La rotación de la cámara podría no ser necesaria si esta es móvil, lo cual ya cumpliría con el monitoreo requerido sin comprometer la funcionalidad del equipo. .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 322**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, El Contratista deberá entregar las CVM con las características que se indica en la bases, pudiendo adaptar la ubicación de las CVM en un punto exterior de la unidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:11:56

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Estacionamiento de la unidad en un lugar seguro

Respecto a la solicitud de cámaras de videovigilancia, consideramos importante mencionar que la unidad no estará siempre estacionada frente al punto de trabajo, debido a las normas de tránsito y de seguridad laboral. Para evitar la obstrucción de las actividades y respetar la seguridad de los trabajadores, la unidad deberá estacionarse en un lugar seguro, lo que puede estar fuera del campo visual directo del trabajo. En este sentido, solicitamos considerar esta circunstancia en los requerimientos de vigilancia, para que se adapten a las condiciones reales de operación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 322**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, cualquier incidencia no atribuible a EL CONTRATISTA con referencia a la posición de la camioneta, deberá ser comunicada a través del cuaderno de servicio y en coordinación con la supervisión de SEDAPAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:31:26

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Respecto a penalidad 15.1 solicitamos confirmar que la misma solamente podra ser aplicada una vez que los gastos judiciales y/o administrativos y/o multas municipales se encuentren debidamente consentidas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** 15      **Página:** 343

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para aplicación de penalidades se seguira el Anexo PAP PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES MEDIANTE CUADERNO DE SERVICIO DIGITAL, indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:31:26

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 12.1 solicitamos nos confirmen que esta penalidad no se aplicara por caso fortuito y/o fuerza mayor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** 12      **Página:** 343

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para aplicación de penalidades se seguira el Anexo PAP PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES MEDIANTE CUADERNO DE SERVICIO DIGITAL, indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 14:31:26

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

La penalidad 8.5 señala como conducta infractora que se aplica la penalidad cuando no se informa al Mintra y a SEDAPAL sobre accidentes e incidentes de trabajo dentro del plazo máximo de 24 horas de ocurrido, sin embargo ella se contradice con lo establecido en La Ley N° 29783 y su Reglamento, que señalan que únicamente los accidentes de trabajo mortales son los que se deben de informar al Mintra dentro de las 24 horas de ocurrido, aquellos accidentes de trabajo no mortales, la norma establece que es el centro medico quien informa al Mintra hasta el ultimo día hábil del mes siguiente, además que los incidentes no se reportan al Mintra, en ese sentido dicha penalidad deberá dejarse sin efecto ya que vulnera la norma de seguridad y salud en el trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: 8.5      Página: 341

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 29783 y su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el empleador solo reporta al Ministerio de Trabajo (MTPE), los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, dentro de las 24 horas de ocurrido, tal como lo describe el artículo 110 del D.S. 005-2012-TR y el artículo 82 de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que El Contratista nos reporte los accidentes de trabajo e incidentes de trabajo que se susciten, pues es necesario mantenernos informados de los eventos que se presentan a fin de solicitar mejoras en los controles de SST y evitar consecuencias mayores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:31:26

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

Respecto al procedimiento de aplicación de penalidad por cuaderno de servicio digital, confirmar que cuando la entidad otorgue un plazo para subsanar al contratista, durante dicho plazo no podrá aplicar penalidad y, adicionalmente, en caso que si en dicho plazo el contratista subsana no se le aplicara la penalidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página:** 345

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para aplicación de penalidades se seguira el Anexo PAP PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES MEDIANTE CUADERNO DE SERVICIO DIGITAL, indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:31:26

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

Respecto a la aplicación de penalidad, solicitamos que el contratista tenga la posibilidad de poder presentar una reconsideración a la penalidad aplicada por los supervisores, con la finalidad de que se respete la doble instancia y que un tercero, en este caso la Jefatura del Equipo, pueda resolver los argumentos del contratista sobre la penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página:** 345

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, tal como indican las bases, de continuar con las discrepancias respecto de la aplicación de penalidades, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20499759615	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	H.C.I. CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:14

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al PERSONAL CLAVE requerido como INGENIERO DE SISTEMAS, se debe tener en cuenta que nunca ha figurado como PERSONAL CLAVE ni como PERSONAL MINIMO REQUERIDO en las licitaciones precedentes del servicio como lo son:

Concurso Público N° 014¿2019-SEDAPAL, que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios N° 257-2020-SEDAPAL. (36 meses).

Contratación Directa N° 002-2020-SEDAPAL, que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios N° 133-2020-SEDAPAL. (6 meses).

Contratación Directa N° 0013-2019-SEDAPAL, que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios N° 232-2019-SEDAPAL. (6 meses).

Contratación Directa N° 0006¿2019-SEDAPAL, que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios N° 102-2019-SEDAPAL. (6 meses).

Concurso Público N° 0087¿2015-SEDAPAL, que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios N° 162-2016-SEDAPAL. (36 meses).

Por lo que solicitar el PERSONAL CLAVE de INGENIERO DE SISTEMAS con la formación académica, capacitación específica por 120 horas lectivas y experiencia indicadas en las bases estándar de la licitación ¿LIMITA LA PLURALIDAD DE POSTORES Y CONTRADICE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA¿. Por lo cual se le solicita suprimir el requerimiento del PERSONAL CLAVE de INGENIERO DE SISTEMAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 372

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, se ha consignado al personal clave en el cargo de "Ingeniero de Sistemas", debido a que el presente servicio se enmarca en lo estipulado en el "Decreto Legislativo N° 1412", que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la Administración Pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20499759615	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	H.C.I. CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:14

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

¿3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/168 000 000,00 (Ciento Sesentaiocho Millones y 00/100 Soles; por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.¿

Se le solicita ampliar el periodo para validar la experiencia del postor de ocho (8) a diez (10) años, debido a que la mayoría de las empresas se vieron afectadas en sus operaciones por el COVID -19, el estado de emergencia y restricciones que iniciaron el 16 de marzo de 2020 y con una duración de más de dos años.

Lo solicitado beneficiaria la PLURALIDAD DE POSTORES y el principio de LIBRE COMPETENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 375

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, en la medida que las bases señalan:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a... por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda", siendo que este párrafo ha sido extraído de las bases estándar para Concursos Públicos del OSCE, por lo tanto no pueden ser modificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20499759615	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	H.C.I. CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:14

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que el objeto del servicio contiene actividades que también se realizan en OBRAS DE SANEAMIENTO, se solicita considerar aparte de la experiencia de los SERVICIOS DE SANEAMIENTO, también la experiencia en OBRAS DE SANEAMIENTO, que contengan las siguientes actividades:

- ¿Trabajos relacionados a la instalación y/o mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado y/o conexiones en sistemas condominales, y/o
- ¿Instalación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias), y/o
- ¿Reposición de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias), y/o
- ¿Rehabilitación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias), y/o
- ¿Instalación y/o reposición y/o mantenimiento y/o rehabilitación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y/o Alcantarillado.
- ¿Ampliación de los sistemas de agua potable y/o alcantarillado.
- ¿Cambio de redes de agua potable y/o alcantarillado.
- ¿Reparación de colector primario
- ¿Operación de bocatomas, plantas de tratamiento.
- ¿Mantenimiento de estaciones de bombeo
- ¿Cambio y/o reparación y/o reubicación de servicios y/o redes de agua potable y/o alcantarillado.
- ¿Cambio y/o reparación y/o reubicación de conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 375**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

- Respecto de 01) Trabajos relacionados a la instalación y/o mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado y/o conexiones en sistemas condominales, se encuentra inmerso en las bases, dentro de la experiencia los servicios similares.
- Respecto de 02) Instalación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias), se encuentra inmerso en las bases, dentro de la experiencia de los servicios similares.
- Respecto de 03) Reposición de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias)...", se encuentra inmerso en las bases, dentro de la experiencia de los servicios similares.
- Respecto de 04) Rehabilitación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias), se encuentra inmerso en las bases, dentro de la experiencia de los servicios similares.
- Respecto de 05) Instalación y/o reposición y/o mantenimiento y/o rehabilitación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y/o Alcantarillado, se encuentra inmerso en las bases, dentro de la experiencia de los servicios similares.
- Respecto de 06) Ampliación de los sistemas de Agua Potable y/o Alcantarillado, no se acepta la experiencia solicitada, ya que se trata de experiencia en obra y no aplica al de mantenimiento, materia objeto del servicio.
- Respecto de 07) Cambio de redes de agua potable y/o alcantarillado, se encuentra inmerso en las bases, dentro de la experiencia de los servicios similares; aclarando que el término "cambio" se adicionará a las bases.
- Respecto de 08) Reparación de colector primario¿¿, no se acepta la experiencia solicitada debido a que el objeto de la convocatoria está orientada al mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, y no a la reparación de

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Especifico 3.2 C 375

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

colectores primarios.

Respecto de 09) Operación de bocatomas, plantas de tratamiento, no se acepta la experiencia solicitada, en la medida que el servicio es de mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado.

Respecto de 10) Mantenimiento de estaciones de bombeo, no se acepta la experiencia solicitada, en la medida que el servicio es de mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado.

Respecto de 11) Cambio y/o reparación y/o reubicación de servicios y/o redes de Agua Potable y/o Alcantarillado, no se acepta la experiencia solicitada debido a que lo descrito no es coherente con las terminologías relacionadas a mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, señaladas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Favor aclarar que en caso de consorcios basta con que uno de sus integrantes cuente con certificado MYPE para acceder a la retención de valorizaciones como garantía de fiel cumplimiento según nota de Ítem 3.2.2, Capítulo III de las bases.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2.2      Literal: CAP. III      **Página: 10**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el presente procedimiento de selección deviene de un Concurso Público , por lo que no se aplica las condiciones de una adjudicación simplificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Favor aclarar con mayor detalle de como se aplicarían las retenciones en las valorizaciones por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2.2      Literal: CAP. III      **Página: 10**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el presente procedimiento de selección deviene de un Concurso Público , por lo que no se aplica las condiciones de una adjudicación simplificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUCTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Favor confirmar si el presente concurso esta dentro de la definición de "Contrato Periódico de Prestación de Servicios".

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2.2      Literal: CAP. III      Página: 10  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el presente concurso se encuentra dentro de la definición de "Contrato Periódico de Prestación de Servicios". Este servicio tiene una duración de 3 años, y al finalizar este período, se convocará nuevamente para otros 3 años más.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

En la Sección General, Capítulo III, numeral 3.5 se indica que: "La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original?, sin embargo en la Sección Especifica, Capítulo II, ítem 2.5 se indica: "No se otorgarán adelantos para el presente servicio". Por lo cual, ¿Nos pueden confirmar si no se otorgará ningún tipo de adelanto?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.5      Literal: CAP. III      **Página: 11**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, tal como indican las bases, no se otorgan adelantos para el presente servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si se cuenta con un expediente técnico para el proceso del cual se pueda tener mayor conocimiento de los alcances del servicio, ya que en la página del SEACE solo figuran los documentos: Bases administrativas, Informe que sustenta la declaratoria de desierto y resumen ejecutivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: CAP. I      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que todos los detalles y características del servicio se encuentran especificados en las bases correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

En el Capitulo II, ítem 2.2.1.1 (b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Se menciona que: "En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda". Por lo cual, ¿Nos pueden confirmar si este documento es adicional al Anexo N°05 Promesa de consorcio y si este documento puede ser un poder simple o legalizado ya que no se encuentra dentro de los formatos a presentar?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.B      **Literal:** CAP. II      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, los integrantes de un consorcio, deberán acreditar copia de la vigencia de poder o documento de identidad, según corresponda, para acreditar el literal b) de los documentos de admisión de la oferta del capítulo 2 de las bases. Asimismo, de conformidad al literal f) del mismo numeral, deberá acreditar la Promesa de consorcio con firmas legalizadas, por cada uno de los integrantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

En relación con las bases de licitación página 324 , se establece lo siguiente en referencia a la Infraestructura Informática: ¿El Contratista, antes de la fecha de inicio del servicio, debe contar con una infraestructura informática adecuada (necesaria para el desarrollo del servicio) que permita la comunicación a través de una red interconectada (Sistema de Gestión de Incidencias Operativas - SGIO) con cada uno de nuestros Equipos Funcionales en los Centros de Servicios y sus respectivos Centros de Operaciones. Esto es esencial para la atención oportuna de los requerimientos asociados a este Concurso Público y para el seguimiento de las órdenes de trabajo, conforme se detalla en el 'Procedimiento General para la Ejecución de Actividades'. En caso de no informar oportunamente el estado de la Orden de Trabajo en el SGIO, se aplicará la penalidad correspondiente (Penalidad 2.2).¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: CAP. III      Página: 324

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, lo referente a INFRAESTRUCTURA INFORMATICA esta indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUCTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Detallar como debe acreditarse la experiencia de un profesional Clave del Extranjero que actualmente no cuenta con colegiatura en Perú.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.A      Literal: CAP. III      **Página:** 370

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para evaluar la experiencia de los profesionales extranjeros, se admitirá el Diploma de Colegiado o su equivalente emitido por el Colegio Profesional de su país de origen de acuerdo a su especialidad, para lo cual deberá adjuntarse la copia simple en su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para evaluar la experiencia de los profesionales extranjeros, se admitirá el Diploma de Colegiado o su equivalente emitido por el Colegio Profesional de su país de origen de acuerdo a su especialidad, para lo cual deberá adjuntarse la copia simple en su oferta.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, Ítem A) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL se menciona que se evaluará la capacidad técnica y profesional del siguiente personal CLAVE: 01 Ingeniero coordinador, 03 Ingenieros Residentes, 01 Ingeniero de higiene y seguridad industrial, 01 Ingeniero de Sistemas. Total: 06). Por lo cual, ¿Nos podrían indicar si el sustento para la acreditación de dichos profesionales deben ser presentados mediante algún formato o de ser propio de cada postor indicar los datos mínimos que se debe considerar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.A      Literal: CAP. III      **Página:** 370

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, los postores deberan acreditar con la documentacion de acuerdo a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de calificación para el perfil de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial se indica que deben contar con formación académica de: "Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad Laboral y ambiental". Por lo cual, ¿Nos pueden confirmar si es posible incluir a profesionales con Título de Ingeniero(a) Industrial?, debido a ser una carrera afín con la que algunos profesionales se han desempeñado y especializado en labores de supervisión e implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.A.1.1      Literal: CAP. III      **Página:** 371

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, se aclara que la formación académica solicitada obedece a que el servicio es elemental, básico, único y está directamente relacionado con la salud de la población.

Asimismo, las bases señalan: "... aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Detallar cuales son las actividades y/o funciones que justifican la consideración de un Ingeniero de sistemas dentro del personal Clave del Servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.A      **Literal:** CAP. III      **Página:** 371

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el servicio se enmarca en lo estipulado en el "Decreto Legislativo N° 1412", que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la administración Pública, por lo cual, es clave la presencia de un Ingeniero de Sistemas en la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

¿ Nos pueden confirmar si se contará con valor referencial para el concurso y si la evaluación deberá tomar en consideración el valor mínimo y máximo a ofertar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: CAP. IV      Página: 377

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones, no se podrá publicar el valor referencial del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar el número máximo de socios que pueden conformar un consorcio para el presente proceso ya que en el Anexo N°01 da lugar a que sean mas de 02 miembros, sin embargo en el Anexo N°05 considera solo 02 miembros.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 1      Literal: ANEXO 1      **Página:** 417

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en las bases del procedimiento no se han especificado un numero maximo de consorciados, para participar en el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:37:14

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, Ítem C) Experiencia del Postor en la Especialidad. Se menciona que para la acreditación de la experiencia adquirida en consorcio: "¿En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato." Sin embargo en el formato Anexo N°08 no se indica donde debe ir consignado este porcentaje. Por lo cual, ¿Podrían indicarnos en donde debemos consignar el porcentaje solicitado?

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 8      Literal: ANEXO 8      Página: 471

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el contenido del contrato o promesa de consorcio, debe evidenciarse el porcentaje de participación de los consorciados.

Este documento debe estar incluido en la oferta, en caso remita experiencia que fue realizada en consorcio por el postor, para acreditar como "Experiencia del postor en la Especialidad"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:26:22

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, ítem C) Experiencia del Postor en la Especialidad. Se indica: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/168 000 000,00 (Ciento Sesentaiocho Millones y 00/100 Soles; por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria". Por lo cual, ¿Nos podrían confirmar que podrán ser admitidas las experiencias de OBRAS SIMILARES y no solo del tipo SERVICIOS SIMILARES?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.C      Literal: CAP. III      Página: 374

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge solicitado. Se aclara que, la experiencia en Obras no cumple con el objeto del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Gerencia de Servicios Norte, con el cual se contará con los servicios de terceros para asegurar el óptimo manejo y control de los elementos de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las redes secundarias y conexiones domiciliarias; durante las 24 horas del día

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:26:22

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, ítem C) Experiencia del Postor en la Especialidad. Se indica: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/168 000 000,00 (Ciento Sesentaiocho Millones y 00/100 Soles; por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.". Por lo cual, ¿Nos podrían confirmar si es posible ampliar el horizonte de evaluación de la experiencia a 15 años?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.C      Literal: CAP. III      Página: 374

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, en la medida que las bases señalan:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a... por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda", siendo que este párrafo ha sido extraído de las bases estándar para Concursos Públicos del OSCE, por lo tanto no pueden ser modificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20611702001	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CBS CONSTRUTORA BAHIANA DE SANEAMIENTO LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:26:22

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 3.2-B de capítulo III, sección Especifica se indica que el perfil de INGENIERO DE SISTEMAS debe contar con una experiencia de:

"Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura, como ingeniero programador y/o analista programador y/o especialista en sistemas, realizando actividades de:

¿ Programación y desarrollo en entorno web y/o

¿ Programación y desarrollo de aplicaciones móviles y/o

¿ Automatización y sistematización de tareas y/o formularios y/o

¿ Automatización de reportes, estadísticas y metrados de actividades y subactividades ejecutadas, en tiempo real. relacionadas a:

¿ Sistemas de Información Geográfica de licencia GPL para empresas de saneamiento; y/o

¿ gestión de los procesos de operación y mantenimiento y/o procesos comerciales de empresas de saneamiento; "

Por lo cual solicitamos la viabilidad de proponer como alternativa una empresa consultora especialista con experiencia en las actividades requeridas, la cual participaría como subcontratista designado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.B      Literal: CAP. III      Página: 373

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que, al tratarse de las funciones de un personal clave, que son actividades esenciales, no se pueden subcontratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

En la página 335, dentro de INFORMACIÓN DIGITAL DE ORDENES DE TRABAJO (OT), FOTOS Y VIDEOS, se indica:

"EL CONTRATISTA deberá implementar un Servidor Web donde se almacenarán las Ordenes de Trabajo descargadas del SGIO, fotografías y videos de las subactividades ejecutadas (...)

Las Ordenes de Trabajo (en formato digital), fotografías y videos se subirán por cada OT, considerando un mínimo de (02) dos fotografías para cada estado de OT (trabajando, atendido y resuelto) al inicio y final de cada estado, que evidencie el proceso constructivo y materiales utilizados durante la ejecución de cada OT; y (02) dos videos para los estados de OT de atendido y resuelto; y las OT descargadas del SGIO con firma digital por parte de EL CONTRATISTA, para la revisión por parte de SEDAPAL. Estas deberán ser ordenadas en el Servidor Web por cada actividad y subactividad."

Observamos la inclusión de fotos y videos sin considerar la debida prestación dentro del formato de la oferta económica por las siguientes razones:

1. En base a los metrados de la sub actividades, estas representarían para el Item 02 = 540,000 fotos (2,500 O/T x 6 Fotos x 36 Meses), y con calculo similar la toma de videos = 200,000 Videos, lo que representaría el metrado más importante de este servicio = 740,000 Und; en efecto el volumen de esta actividad sobrepasa el de cualquiera de las actividades del contrato, distorsionando no solo el objetivo del presente concurso, si no los análisis de precios unitarios, ya que la inclusión de esta actividad dentro del análisis de precio unitario de cada sub actividad es diferente, por lo que resulta necesario incluir una sub actividad de Toma fotográfica, tal y como se viene dando en las ejecuciones de los servicios de la gerencia centro de Sedapal, donde la contraprestación de este requerimiento se paga como actividad complementaria.

2. Asimismo la cantidad de fotos requerida resulta excesiva debiéndose reducir la cantidad y hacer una selección de las actividades que realmente lo ameritan, tal y como se ha considerado en la tabla de fotos por actividad de la gerencia de servicios centro de Sedapal.

3. Del mismo modo, observamos que dicho requerimiento para la atención del servicio, el volumen excesivo de toma fotográfica coloca en exposición directa de siniestralidad al personal del Contratista, debido a la alta ola de asaltos y robos que día a día se cometen en los distritos de la capital, siendo alguno de ellos declarados en estados de emergencia y en el ítem 02 la zona del Callao con problemas de alta convulsión social y seguridad ciudadana.

Respecto a la cámara de video vigilancia: Desde el inicio del servicio se realizará la supervisión On-Line a través de las cámaras de video vigilancia con movimiento para vehículos (CVM), las mismas que estarán instaladas en las camionetas asignadas a los supervisores del servicio, permitiendo a los supervisores y ÁREA USUARIA realizar las visualizaciones de las labores y actividades propias de la ejecución del servicio, así como para realizar las coordinaciones y dar las indicaciones técnicas de la mejor acción a realizar en los puntos de trabajo. Las CVM estarán ubicadas apropiadamente en el interior y/o exterior de los vehículos. EL CONTRATISTA proporcionará la señal de internet con streamg suficiente para transmitir a través de un ancho de banda los paquetes de video, los equipos electrónicos y demás accesorios necesarios para el cumplimiento de este requerimiento.

El sistema debe prever la grabación de la data en cualquier circunstancia en cualquier dispositivo portátil. La data de video se almacenará en el servidor que proporcione EL CONTRATISTA y en sistemas apropiados, de tal manera de contar con ella durante todo el horario de la ejecución del servicio. La data estará disponible y será entregada al ÁREA USUARIA para su respectiva custodia en cada informe mensual. La transmisión de video On-Line será como mínimo de cuatro (04) horas por día.

El sistema de video vigilancia deberá ser activado a la sola comunicación (vía telefónica, mensaje de texto,

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

WhatsApp o verbal) por parte del ÁREA USUARIA, quienes tendrán el control a distancia.

Al respecto, observamos que el mencionado requerimiento representa una forma de fiscalización inmediata del personal del contratista pudiendo ser evidencia de una subordinación directa al intervenir en las decisiones, las mismas que pueden interferir en su libre actuar y mejores decisiones para el desarrollo del servicio. Asimismo, la Supervisión online que pretende realizar SEDAPAL con nuestros equipos, no debe ser una excusa para no acudir a los puntos de trabajo donde se requiere la presencia del supervisor de SEDAPAL para definir la solución de problemas en campo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página:** 335  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación 1, no se acoge. Se aclara lo siguiente:

Cabe indicar que, durante las indagaciones de mercado del presente procedimiento de selección, se verificó la existencia de pluralidad de postores, lo cuales han considerado en sus costos el servidor web y las respectivas tomas fotográficas y videos, por consiguiente, no se requiere incluir una subactividad de toma fotográfica.

Respecto a la observación 2, no se acoge. Se aclara lo siguiente:

Cabe indicar que, la implementación del servidor web por parte de EL CONTRATISTA deberá permitir el almacenamiento de cantidades suficientes de fotos y videos para el cumplimiento del servicio, por consiguiente, no se requiere reducir la cantidad de fotografías y videos requerida.

Respecto a la observación 3, no se acoge. Se aclara lo siguiente:

Cabe indicar que, la implementación del servidor web por parte de EL CONTRATISTA deberá permitir el almacenamiento de cantidades suficientes de fotos y videos para el cumplimiento del servicio, por consiguiente, no se requiere reducir la cantidad de fotografías y videos requerida.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de sus equipos de comunicación, pudiendo asegurarlos en caso lo considere necesario.

Respecto a la observación sobre forma de fiscalización inmediata, no se acoge. Se aclara lo siguiente:

El objetivo de la CVM es la supervisión On-Line que permitirá evidenciar y asegurar la calidad de los trabajos en la ejecución del servicio, así como asegurar el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.5. 00S-2012-TR y R.M. 148-2012-TR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

En la Página 338, numeral 24. Seguros, se indica lo siguiente:

"EL CONTRATISTA, deberá contratar las siguientes Pólizas de Seguros:

\*) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto equivalente al 25% del monto del contrato, con un mínimo de US \$ 30 000,00."

Asimismo En la Página 375 se indica lo siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/168 000 000,00 (Ciento Sesentaiocho Millones y 00/100 Soles; tomando como referencia estos datos como el valor aproximado del servicio, la Póliza de responsabilidad Civil sería de S/ 42'000,000, monto sumamente elevado para cualquier trabajo. En tal sentido, solicitamos que al igual que se establece un monto mínimo, se establezca también, un monto máximo y que este sea razonable en proporción a los siniestros que se han presentado en este servicio donde siempre se estableció como monto máximo:

\$500,000, monto que no tenemos registrado, se halla superado a los casi 30 años del establecimiento de este tipo de contratos de servicios para el mantenimiento de las redes secundarias de agua potable y alcantarillado. Un requerimiento tan alto empieza a convertirse en una imposibilidad ya que las aseguradoras ven con preocupación y desconfianza dicho requerimiento haciéndola no solo más costosa sino dificultad para su emisión.

El monto de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual es desproporcionado a los riesgos que genera este tipo de servicio, encareciéndolo innecesariamente; en efecto, a lo largo de los 30 años en que se desarrolla este servicio de mantenimiento de redes secundarias de SEDAPAL, el monto máximo exigido para póliza de Responsabilidad Civil es de \$ 500,000.00, inclusive en el contrato vigente, siendo que al menos nuestra representada, nunca ha utilizado una fracción significativa de dicho monto. En tal sentido, solicitamos analizar el monto asegurable a una cantidad razonable que no se convierta en un impedimento para la emisión de la misma.

Al respecto, en todos los servicios se establece como monto el 25% del monto contratado; sin embargo, siempre se ha establecido un monto máximo de \$ 500,000 el mismo que ha sido retirado en este proceso, pero que consideramos se debe ajustar ya que de lo contrario se estaría hablando de un seguro de responsabilidad civil por un monto superior a los \$ 25'000,000.00.

Proponemos como ejemplo que ante esta observación realizada durante el proceso de contratación de los servicios de Control de Sistemas de Bombeo de Agua Potable (C.P.-0018-2023-SEDAPAL). SEDAPAL, ajustó el monto máximo de la Póliza de Responsabilidad Civil de 25% del monto del contratado a un tope de \$ 5'000,000.

Es evidente que existe una desproporción del requerimiento de un servicio al nuevo, recordemos que el concurso vigente tiene una póliza de responsabilidad civil con un tope máximo de \$500,000 dólares, no encontrando justificación o cambio en las condiciones del concurso que justifique un incremento de 50 veces el monto asegurable.

Este tipo de medidas contravienen el principio de transparencia que garantiza que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia; así mismo, se está contraviniendo el principio de Eficacia y Eficiencia, debido a que las decisiones que se están tomando no se están orientado al cumplimiento de los fines y metas de la Entidad.

Por lo expuesto, solicitamos se modifique este extremo de las bases y se proporcione el sustento que está

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

empleando SEDAPAL para determinar la obligatoriedad de contar con una póliza de esta magnitud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: - Página: 338

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, y se aclara que, el monto de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual establecida en las bases corresponde a la política de SEDAPAL siendo este monto como mínimo de \$ 30 000,00 y hasta el 25% del monto del contrato del ítem correspondiente. Por otro lado, las empresas que remitieron su cotización durante la fase de actos preparatorios tuvieron en cuenta este alcance al momento de enviar su cotización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

En la página 373 numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.1.2 CAPACITACIÓN, se indica lo siguiente:

"Capacitación Mínimo de 12 horas lectivas, en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, del personal clave requerido como Ingeniero Coordinador - Uno (01)"

Entendemos la importancia de que los profesionales tengan conocimientos complementarios sobre temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, el requerimiento de 12 horas lectivas de capacitación, es solo un requisito complementario que puede ser cubierto antes del inicio del servicio y durante la etapa de implementación, ya que se cuenta con 60 días de plazo posterior al otorgamiento de la Buena Pro lo que permite que dicho requerimiento sea cubierto por cualquier postor.

En tal sentido, resulta excesivo considerar este requisito como factor de evaluación, ya que las empresas nuevas en el servicio no disponen aún del personal asignado para este proceso, por lo que incluir dicho requisito en la etapa de evaluación de propuestas, solo favorecería a la empresa que lleva el servicio vigente ya que es la única que se encuentra instalada y que ya cuenta con la mayor parte del personal requerido.

Por las razones expuestas, podemos concluir que las Bases, conforme se encuentran, contravienen expresamente el Principio de Libertad de Concurrencia contemplado en el literal i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), por lo que solicitamos, eliminar del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN el requisito A.1.2 CAPACITACIÓN.

Cabe señalar, que el contenido de la presente solicitud ha sido ya previamente confirmado en las Bases de otros concursos de servicios para SEDAPAL como por ejemplo: Concurso Público N° 028-2021 - SEDAPAL que en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 181-2021/OSCE-DGR, respondió lo siguiente:

"(...) El motivo del pedido que el Ingeniero Coordinador, Residentes y Supervisores cuenten con una capacitación de 12 horas lectivas en el tema Seguridad y Salud en el Trabajo; es considerado por el área usuaria como necesario para que dichos profesionales tengan un mejor desempeño en el cuidado y control del personal que ejecute el presente servicio, por ende, es necesario que antes del inicio del servicio el contratista acredite que sus profesionales han recibido dicha capacitación"

Por lo que solicitamos que la capacitación se acredite posterior al otorgamiento de la Buena Pro y que se elimine como factor de evaluación, esto debido a que el postor al no haber ganado el servicio no tiene obligación para dar capacitación a personal que aún no labora en el servicio; asimismo, no se trata de una capacitación mayor es solo un training de 12 horas que se puede hacer en el periodo de implementación previo al servicio. Requerimiento que ha sido aceptado en otros concursos de servicios para SEDAPAL como el especificado en la observación.

Por lo expuesto, solicitamos se modifique este extremo de las bases y se proporcione el sustento que está empleando SEDAPAL para determinar la obligatoriedad de con esta capacitación para este personal.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.2 Página: 373**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo observado, toda vez que, la capacitación mínima de 12 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo es fundamental para un Ingeniero Coordinador, ya que le permite desempeñar eficazmente funciones críticas como la provisión de equipos y materiales necesarios para el servicio. Este conocimiento le habilita para programar, ejecutar y evaluar trabajos en las redes de agua potable y alcantarillado, asegurando la logística y operatividad de los procesos que mejoran el mantenimiento. Además, la capacitación le ayuda a supervisar el

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Especifico 3.2 A.1.2 373

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

cumplimiento de contratos con terceros, coordinar actividades en la vía pública y gestionar adecuadamente cualquier interferencia o dificultad que surja.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20100370426	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : CONCYSSA S A	Hora de envío : 18:59:23

**Observación: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

En la página 372 numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.1.2 CAPACITACIÓN, se indica lo siguiente:

"Requisitos:

Capacitación del personal clave requerido como Ingeniero de Sistemas: Uno (01) por cada ítem, mínima de 30 horas lectivas en cada uno de los siguientes puntos:

- Administración de servidores web y base de datos
- Sistemas de información geográfica con Google Earth
- Desarrollo de aplicaciones móviles
- Telecomunicaciones y seguridad informática

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancia o Certificado de la capacitación que se indique el número de horas lectivas."

Entendemos la importancia de que el profesional tenga conocimientos complementarios sobre temas relacionados a la Informática; sin embargo, el requerimiento de 30 horas lectivas en cada uno de las capacitaciones mencionadas, es solo un requisito complementario que puede ser cubierto antes del inicio del servicio y durante la etapa de implementación en el plazo posterior al otorgamiento de la Buena Pro lo que permite que dicho requerimiento sea cubierto por cualquier postor.

En tal sentido, resulta excesivo considerar este requisito como factor de evaluación, ya que las empresas nuevas en el servicio no disponen aún del personal asignado para este proceso, por lo que incluir dicho requisito en la etapa de evaluación de propuestas, solo favorecería a la empresa que lleva el servicio vigente ya que es la única que se encuentra instalada y que ya cuenta con la mayor parte del personal requerido.

Por las razones expuestas, podemos concluir que las Bases, conforme se encuentran, contravienen expresamente el Principio de Libertad de Concurrencia contemplado en el literal i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), por lo que solicitamos, eliminar del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN el requisito A.1.2 CAPACITACIÓN.

Por lo expuesto, solicitamos se modifique este extremo de las bases y se proporcione el sustento que está empleando SEDAPAL para determinar la obligatoriedad de con estas capacitación para este personal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1.2      **Página:** 372  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Las capacitaciones solicitadas en las bases, son indispensables para que el personal en el cargo de "Ingeniero de sistemas" tenga la capacidad de realizar una correcta gestión y control de sus actividades durante la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia del servicio, en las páginas 309, 310, 311, 312, 317, 323, 388, se tienen requerimientos que corresponden a la emergencia sanitaria COVID-19; sin embargo, dicho estado de emergencia se levantó o culminó con fecha 28/05/2023.

Al respecto, solicitamos eliminar de los términos de referencia todos los requerimientos referentes a la emergencia sanitaria COVID-19, en concordancia con el principio de regulado en la Ley de Contrataciones con el Estado, que a la letra dice:

"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico."

Al respecto, elevamos la presente consulta debido a lo siguiente:

La pandemia del COVID19, trajo como consecuencia que el gobierno central adoptara medidas para el control de la enfermedad, dentro de estas medidas se encuentra la promulgación de un Estado de Emergencia Sanitaria, que establecía parámetros que debía seguir la ciudadanía para evitar el avance de la enfermedad.

En tal sentido, mediante el Decreto Supremo 3-2023-SA se prorrogó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del Covid-19, por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 25 de febrero de 2023, hasta el 25 de mayo de 2023, fecha en la cual se dio por culminada la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria.

El fin del Estado de Emergencia Sanitaria, género que todas las medidas tomadas para evitar la propagación de la enfermedad se dejaran sin efecto.

En lo que respecta a la Bases, observamos que las exigencias COVID19 se rigen bajo una norma que ya no se encuentra vigente y suponen un presupuesto innecesario. Si en un futuro, se presentara un nuevo Estado de Emergencia Sanitario, este traerá consigo exigencia que no sabemos si serán iguales a las que vivimos con el COVID19 y de producirse el requerimiento económico estaría en función a las nuevas normativas que se establezcan para ese nuevo caso.

Por lo expuesto, no existiendo a la fecha una Estado de Emergencia Sanitario por el COVID19, la Entidad no puede exigir el cumplimiento de una norma que no se encuentra vigente, por lo que solicitamos retirar todo lo relacionado con COVID19 a fin de evitar la confusión que podría generar durante el desarrollo del servicio.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** 309

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que sólo se ha levantado la emergencia sanitaria, pero las disposiciones del MINSa aún no han sido revocadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

En la Página 301, numeral 4. INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE); asimismo, se precisa su formación académica, experiencia, capacitación y responsabilidades específicas, siendo que lo que se requiere es un personal para administrar el manejo de información.

Consideramos que no es un personal clave.- Al respecto, si bien las Bases determinan la necesidad de contar con un INGENIERO DE SISTEMAS, consideramos que el mismo no debería ser considerado como un PERSONAL CLAVE, en atención a la definición normativa que define al personal clave.

Como se podrá apreciar, el objeto del presente concurso público determina una necesidad que SEDAPAL ha venido requiriendo y, dada nuestra amplia experiencia, hemos venido atendiendo a través de muchos años sin que se haya requerido anteriormente contar con un INGENIERO DE SISTEMAS dentro de la planilla de profesionales requeridos y, mucho menos, que el mismo haya sido calificado como personal clave. Esta situación, determina de plano que el INGENIERO DE SISTEMAS no es esencial para la ejecución de la prestación, toda vez que el servicio contratado puede desarrollarse (tal y como ha venido sucediendo por muchos años) sin que sea indispensable contar con un INGENIERO DE SISTEMAS.

Nos preocupa que se haya incorporado este requisito luego de haber sido presentada la misma; en este sentido, nos sorprende no solo que se trate de un profesional calificado como personal clave, sino por sobre todo los complejos y detallados requerimientos que se han previsto para su calificación; tal es así, que nos preguntamos:

¿En qué momento o de dónde se consideró este profesional? y ¿De dónde se consideraron la experiencia y capacitación del mismo?

Esta situación, podría determinar una contravención al principio de Transparencia, el que garantiza que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En tal sentido, la exigencia de mantener a un ING. DE SISTEMAS, con la experiencia y calificación que detallan las Bases, como personal clave (a pesar de no ser indispensable para la ejecución del servicio), no solo restringe y constituye una barrera de acceso a un limitado número de proveedores, sino que, incluso, podría prestarse a malas prácticas contrarias a la ley en caso uno de los proveedores cuente ya con un profesional de dichas características.

Se han vulnerado los principios que garantizan no solo que se proporcione la información clara y suficiente, sino que la misma evite la existencia de privilegios o ventajas manifestadas o encubiertas. Solicitamos se suprima la calificación de PERSONAL CLAVE del INGENIERO DE SISTEMAS, pues no se ajusta a la definición dada en las Bases estandarizadas y debido a que quien no cuente con un profesional con dichas características no podría participar en el presente concurso público.

Debemos recordar que el resumen ejecutivo, es un documento que detalla las acciones preparatorias del procedimiento de selección, documento que es publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección y garantiza haber tomado la debida diligencia al momento de elaborar las bases del proceso de selección.

Asimismo, la información contenida en el resumen ejecutivo tiene carácter de declaración jurada y corresponde estrictamente al contenido del expediente de contratación, en observancia del principio de veracidad, tal como lo señala el numeral 6.4 de Directiva N° 004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Por lo tanto, las actividades que realizará el ING. DE SISTEMAS en el presente procedimiento de selección, no son operativas y/o administrativas, en virtud a las necesidades que busca cubrir en el presente concurso, el ingeniero de sistemas va a realizar:

"la configuración y mantenimiento del sistema operativo de servidores y/o Instalación y configuración de software de servidor web y/o Configuración y mantenimiento de bases de datos y/o Programación y desarrollo en entorno web y/o Programación y desarrollo de aplicaciones móviles y/o Automatización y sistematización de tareas y/o formularios y/o Automatización de reportes, estadísticas y metrados de actividades y subactividades ejecutadas, en tiempo real"

Ninguna de estas actividades está relacionadas al Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Gerencia de Servicios Norte.

Por lo expuesto, solicitamos se modifique este extremo de las bases y se proporcione el sustento que está empleando SEDAPAL para determinar la obligatoriedad de contar con este personal, asimismo, se proporcione las cotizaciones y/o la indagación de mercado correspondiente que incluyeron dentro de los términos de referencia al ING. DE SISTEMAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      Página: 301

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el servicio se enmarca en lo estipulado en el "Decreto Legislativo N° 1412", que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la Administración Pública. En ese sentido, el área usuaria lo ha establecido como personal clave. De la misma manera, precisamos: para las presentes bases, antes de su convocatoria se realizó la indagación de mercado correspondiente, cuyos términos de referencia contemplan al Ingeniero de Sistemas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

En la Página 301, numeral 4. INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE): se describe su "EXPERIENCIA: Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura, como ingeniero programador y/o analista programador y/o especialista en sistemas, realizando actividades de:

"(...)

- Programación y desarrollo en entorno web y/o
- Programación y desarrollo de aplicaciones móviles y/o
- Automatización y sistematización de tareas y/o formularios y/o
- Automatización de reportes, estadísticas y metrados de actividades y subactividades ejecutadas, en tiempo real.

relacionadas a:

- Sistemas de Información Geográfica de licencia GPL para empresas de saneamiento; y/o
- gestión de los procesos de operación y mantenimiento y/o procesos comerciales de empresas de saneamiento;"

Al respecto, se aprecia que el nivel de detalle establecido para acreditar la experiencia del presente profesional, se aleja incluso de los lineamientos establecidos en las Bases Estándar para calificar la experiencia; tal es así, que las Bases del presente concurso consideran requisitos excesivos para un puesto que, a todas luces, no se encuentra siquiera relacionado al objeto principal de la prestación, que es el mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado; así, por ejemplo, se requiere innecesariamente contar con experiencia en empresas de saneamiento, a pesar de ser incluso la primera vez que se hace un requerimiento de este tipo.

Tal se redacción de los requisitos colisiona con el Principio de Libertad de Concurrencia que establece que las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.

En el primer párrafo, se aprecia que la experiencia será calificada considerando términos, nombre y/o denominaciones contenidos en certificados que, en su mayoría, dependen única y exclusivamente de la empresa y/o institución que las emite. Dicha situación, evitaría que un profesional debidamente capacitado para la realización de las labores que requiere el cumplimiento del puesto, se vea imposibilitado de ser presentado por un postor, pese a que el requerimiento busca, esencialmente y de acuerdo a lo descrito dedicarse es básicamente a la administración de las ordenes de trabajo, fotos y videos.

Por otro lado, se aprecia una barrera burocrática debido al nivel de detalle que se requiere en el contenido de los certificados, los mismos que deben ser emitidos por empresas de saneamiento, cuando el perfil del profesional lo faculta a desempeñarse en cualquier empresa, no necesariamente de saneamiento.

En tal sentido, el requerimiento se aleja de lo establecido en los lineamientos de las Bases Estandarizadas, poniendo en riesgo lo garantizado en las mismas cuando establece que para estos casos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las Bases, lo que no sucede en el presente caso donde se requiere experiencia detallada y, además, en servicios de saneamiento a un profesional que no desarrolla labores de saneamiento sino de informática.

Debemos entender, que la Actividad que realiza un ingeniero de sistemas es transversal; es decir, las empresas mineras, constructoras, educativas, de telecomunicaciones cuentan con un Ing. De Sistemas como para ensillar su experiencia en una empresa de saneamiento.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Sobre la definición de empresa de saneamiento también existe un error, para este profesional se solicita que su experiencia se haya ejecutado en actividades relacionadas con Sistemas de Información Geográfica de licencia GPL para empresas de saneamiento; y/o Gestión de los procesos de operación y mantenimiento y/o procesos comerciales de empresas de saneamiento, las únicas empresas de saneamiento que existen son las que pertenecen al estado como es SEDAPAL, como definición empresa de saneamiento es aquella que brinda el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado; en tal sentido, este perfil se vuelve más restrictivo aun.

En tal consecuencia, solicitamos quede redactado de la siguiente manera:

INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE): se describe su "EXPERIENCIA: Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura, como ingeniero programador y/o analista programador y/o especialista en sistemas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 301

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que precisar solo el cargo del personal clave INGENIERO DE SISTEMAS no garantiza que haya realizado actividades que corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20100370426	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : CONCYSSA S A	Hora de envío : 18:59:23

**Observación: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

En la Página 302, numeral 4. INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE): se requiere lo siguiente:

#### CAPACITACIÓN

Mínimo de 30 horas lectivas, en administración de servidores web y base de datos Mínimo de 30 horas lectivas, en sistemas de información geográfica con Google Earth Mínimo de 30 horas lectivas, en desarrollo de aplicaciones móviles

Mínimo de 30 horas lectivas, en telecomunicaciones y seguridad informática

#### Acreditación

Se acreditará con copia simple de Constancia o Certificado de la capacitación que se indique el número de horas lectivas.

Sobre el particular, hemos venido cuestionando la calificación del INGENIERO DE SISTEMAS como personal clave, en tanto consideramos que, a diferencia del Ingeniero Residente, si bien su incorporación puede contribuir a la mejora del manejo de información, no tiene a su cargo labores que sean esenciales para la ejecución del servicio, como es el caso del Ingeniero Residente. Sin perjuicio de ello, sorprende mucho el hecho que la experiencia y capacitación para el INGENIERO DE SISTEMAS, sea mayor y de características más complejas que para el propio INGENIERO RESIDENTE, lo cual determina que, en realidad, la determinación de este puesto constituya más una barrera de entrada que una necesidad en la ejecución del servicio. Así, puede apreciarse que mientras para el Ingeniero Residente se solicitan 12 horas en cursos de seguridad salud en el trabajo, para el INGENIERO DE SISTEMAS, se requiere 120 horas de capacitación en cuatro cursos distintos.

Por otro lado, resulta impertinente y determina una clara barrera de acceso y vulneración al Principio de Libertad de Concurrencia, el hecho que se pretenda la acreditación, a través de cursos, de actividades que, de acuerdo al perfil requerido, son inherentes al INGENIERO DE SISTEMAS y resultan parte de su formación e incluso parte de la formación de un Técnico especializado en esta área.

Si se pretende sustentar que el servicio se enmarca en lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1412, al respecto debemos indicar que el servicio corresponde al Mantenimiento Correctivo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y el Decreto Legislativo Nro 1412, aprueba la ley de Gobierno digital y señala lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

2.2. En el caso de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, su aplicación se da en todo aquello que le resulte aplicable.

Dicha normativa esta dirigida las empresas del estado y no a las empresas privadas, con lo no puedes trasladarnos tal exigencia porque este personal labora bajo las indicaciones del postor y no de SEDAPAL.

Por lo expuesto, solicitamos se modifique este extremo de las bases y se proporcione el sustento que está empleando SEDAPAL para determinar la obligatoriedad de esta capacitación para este personal.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 302  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que las capacitaciones solicitadas en las bases, son indispensables para que el personal en el cargo de "Ingeniero de sistemas" tenga la capacidad de realizar una correcta gestión y control de sus actividades durante la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

En la página 306, numeral 13. REAJUSTE DE LOS PAGOS, se precisa lo siguiente:

"La aplicación de esta fórmula de reajuste con el IPC, se efectuará solo cuando el IPM acumulado sea igual o mayor al 3%, tomando como base la fecha de presentación de ofertas. Para los reajustes siguientes se tomará como IPM base el registrado en la fecha en que se realizó el último reajuste. Su aplicación sólo afecta al Po-GP".

Al respecto consultamos:

1. ¿Cuándo el Índice de Precios al Por Mayor (IPM) < 3%, esta variación del indicador económico de precios será asumida por el Contratista? Solicitamos aclarar
2. Confirmar que para la fecha del Reajuste de las Ordenes se considerará la fecha de emisión de las ordenes de trabajo del Sistema Open SGIO de Sedapal.
3. Solicitamos que la fórmula de reajuste se aplique a partir del momento en que el IPM sea mayor o igual al 3% sin restricción de fecha de aplicación ya que de otra manera no cumpliría la finalidad de ajuste que debe cumplir dicha fórmula.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: - Página: 306**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa lo siguiente: 1.- Que el IPM sea menor al 3% significa una estricta estabilidad económica del país, por tanto no hay incremento de costos, el reajuste está previsto cuando hay incrementos. 2.- Se confirma que se considerará la fecha de alta de la OT en el SGIOC. 3.- Se aclara, que el IPM es un índice estadístico oficial cuya variación es mensual, no diaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

En la página 326, Obligaciones de EL CONTRATISTA:, en el título "REMUNERACIONES DEL PERSONAL OBRERO" se precisa la hora hombre mínima a considerar en la oferta económica y se indica lo siguiente: "...Para asegurar la calidad de los servicios, el costo de la hora hombre, incluido Leyes y Beneficios Sociales que EL CONTRATISTA debe abonar a su personal, no debe ser inferior a la considerada en el análisis de precio de su oferta económica...", estableciendo los siguientes costos de la hora hombre; Técnico Especializado S/ 23.99, Operario Especializado S/ 20.12 y Operario S/ 18.57.

Asimismo, se precisa:

En la página 347, del punto "22. Obligaciones de EL CONTRATISTA: (Para los Ítems 01 y 02)", en el título "REMUNERACIONES DEL PERSONAL OBRERO" se indica lo siguiente: "...Para asegurar la calidad de los servicios, el costo de la hora hombre, incluido Leyes y Beneficios Sociales que EL CONTRATISTA debe abonar a su personal, no debe ser inferior a la considerada en el análisis de precio de su oferta económica..."

Teniendo en consideración lo siguiente:

1. Que los componentes para determinar el Costo de la Hora Hombre pueden descomponerse en los siguientes Datos: DATOS FIJOS:

- La Remuneración a Pagar
- El porcentaje de Gratificación
- El porcentaje de Vacación
- El porcentaje de la CTS
- El aporte a EsSalud
- El Subsidio Familiar DATOS VARIABLES
- El porcentaje de horas extras
- El porcentaje de Descansos Médicos
- El porcentaje de Licencia por Paternidad
- El porcentaje del Seguro de Trabajo de Riesgo
- El porcentaje del Seguro Vida Ley

2. las Bases del Concurso pretenden asegurar la Calidad se los Servicios fijando un nivel de REMUNERACIÓN para el Personal Obrero.

3. Que la Remuneración es un COMPONENTE FIJO en el cálculo de la Hora Hombre, tal como se puede apreciar en el desagregado del punto 3.1 precedente.

4. Que los DATOS VARIABLES que se desagregan líneas arriba, normalmente, son diferentes entre los Postores, ya sea porque sus estadísticas de ocurrencia así lo señalen, o porque se consiguen mejores tasas de seguros o por otras razones.

5. Que siendo el costo de la MANO DE OBRA en este tipo de Servicios, del orden del 40% del presupuesto total, termina siendo un factor determinante que debería estar perfectamente definido en las Bases del Concurso.

De acuerdo a estas consideraciones, Observamos, que dejar sin definir el VALOR FIJO que corresponde a la REMUNERACIÓN a pagar, al personal obrero, es dejar la puerta abierta para que el contratista ganador de la Buena Pro, pueda manipular los DATOS VARIABLES (de difícil seguimiento), en detrimento de la REMUNERACIÓN de los Obreros, con lo cual el Objetivo de SEDAPAL de "...asegurar la calidad de los servicios..." se pondría en riesgo por el descontento laboral que se originaría.

Por lo expuesto, OBSERVAMOS:

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Por tratarse de una información relevante, que ha originado los Valores de las Hora Hombre que se pide cumplir a los postores en la elaboración de su Oferta, se solicita a SEDAPAL alcanzar la Memoria de Cálculo con la cual ha obtenido estos valores, a fin de tomar conocimiento del valor fijo que se ha establecido como REMUNERACIONES a pagar al personal obrero.

Adicionalmente, debemos precisar que el dato de la remuneración a pagar al personal obrero siempre ha sido parte de la información exigida como remuneración mínima en este tipo de concursos.

Finalmente, observamos que no se especifica la remuneración básica a pagar al personal obrero, motivo por el cual solicitamos se exhiba el análisis de cálculo de la hora hombre donde se debe especificar la remuneración básica a pagar.

En efecto, el problema se genera debido a que el cálculo de la hora hombre no es un cálculo estándar, ya que depende de la política de remuneración de cada empresa. Sin embargo, en las bases se ha establecido que: "Para asegurar la calidad de los servicios, el costo de la hora hombre, incluido Leyes y Beneficios Sociales que EL CONTRATISTA debe abonar a su personal, no debe ser inferior a la considerada en el análisis de precio de su oferta económica."

El cuadro de Costo Hora Hombre citado en la página 326

SEDAPAL, si no da a conocer el análisis de cálculo de la hora hombre o al menos el monto de la remuneración básica que la original, debería aclarar que el costo de la HH establecido en el cuadro precedente es solo referencial, ya que sin conocer ninguna de estas dos informaciones la estructura de la hora hombre puede variar considerablemente; por ejemplo, se podría llegar al extremo de establecer una remuneración básica equivalente a la RMV y llegar con otro tipo de bonificaciones al costo de la hora hombre establecido.

Por las razones expuestas, solicitamos dar la información de la remuneración básica establecida para el cálculo de la hora hombre o en su defecto el sustento técnico para mostrar el cálculo del que se originan los montos del cuadro.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página:** 326  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo observado. Se aclara que, las bases señalan:

"El servicio a contratar es a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa, legal y laboral, el aporte de mano de obra, suministro de materiales, vehículos, equipos y maquinarias, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del Contrato".

En ese sentido, SEDAPAL a proporcionado el costo de la hora hombre del personal operativo, que permite a los postores la elaboración de su oferta. Precizando que este costo de hora hombre no debe ser inferior a la considerada en las bases. El análisis de cálculo de la hora hombre realizada por SEDAPAL no es de carácter público.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20100370426	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : CONCYSSA S A	Hora de envío : 18:59:23

**Observación: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

En la Página 304 se presenta un cuadro del personal administrativo mínimo requerido.

Al respecto, observamos lo siguiente:

Siendo los Gastos Generales un FACTOR DE COMPETENCIA importante en la oferta de los postores ya que tiene en cuenta, no solo la experiencia de la Empresa Postora, sino además, su estructuración para conseguir los mejores rendimientos; no se entiende por qué SEDAPAL quiere, a través de los TDR, dimensionar el Personal Administrativo que se hará cargo del contrato. Se entiende que lo haga respecto al Personal Profesional Clave para el manejo del Contrato, pero hacerlo también con el personal de apoyo administrativo, definiendo no solo el tipo de personal, la cantidad del mismo y su remuneración mínima, termina restringiendo la Autonomía Empresarial del Postor, ya que introduce una estructura administrativa ajena al Manual de Organización y Funciones que se han definido por sus Órganos de Dirección y esto desnaturaliza el tipo de contratación (Artículos 4 y 5 del D.S. N°006-2008-TR) Consideramos que el dimensionamiento de apoyo administrativo debería ser presentado como una sugerencia y no como una obligación, y quizás sea relevante para empresas en formación, no así las que tenemos una trayectoria definida Debemos precisar que durante la etapa de cotizaciones del presente servicio se realizó esta misma consulta y en la cual SEDAPAL respondió de la siguiente manera:

Respuesta a Consulta N° 3, Se acoge su solicitud. El dimensionamiento del apoyo administrativo se está considerando como una sugerencia y se está retirando la columna de remuneración mínima. Asimismo, SEDAPAL modificó dicha indicación en los TDR para realizar la cotización respectiva, indicando lo siguiente: Se sugiere que el personal administrativo mínimo requerido sea: ....;

Es decir especificó que el cuadro de personal administrativo mínimo requerido quedo solo como sugerencia.

Este tipo de dimensionamiento del personal administrativo evidencia una clara intermediación en el aspecto laboral de la empresa ya que interfiere en su manejo estratégico obligándola a adoptar una estructura obsoleta que no solo resta eficiencia al servicio sino que la encarece generando un sobre costo para SEDAPAL y desorganizando la estructuras empresarial de los postores haciéndolas ineficientes.

El personal citado en el cuadro forma parte de la estructura estratégica de cualquier empresa y algunos otros corresponden a personal de actividades que se pueden tercerizar a un servicio especializado como la contabilidad o un estudio de abogados, o como en el caso nuestro, tener la libertad de poder contar con una oficina central que pueda controlar estas actividades comunes para todos sus contratos, es por ello, asignar los sueldos mínimos que se deben pagar, vulnera otra de las libertades que deben tener las empresas tercerizadoras en el manejo de sus contratos. Como ejemplo resulta absurdo tener un contador, planillero y secretaria para cada servicio desordenando la eficiencia de la estructura de una empresa que lo optimiza de otra manera no solo haciéndose más competitiva sino además ahorrando dinero a SEDAPAL.

Por tal razón, solicitamos se retire dicho cuadro de personal administrativo mínimo o en su defecto se respete lo que se había absuelto durante el periodo de cotización del servicio considerándolo como sugerencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 304

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo observado, y se aclara que el personal minimo requerido esta conformado por:

Personal clave está conformado por:

- Ingeniero coordinador
- Ingenieros Residentes
- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial
- Ingeniero de Sistemas

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Específico

-

-

304

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal No clave está conformado por:

- Supervisores
- Personal Administrativo
- Personal Operativo

Por otro lado, las empresas que remitieron su cotización durante la fase de actos preparatorios tuvieron en cuenta este alcance al momento de enviar su cotización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

En la Página 257-258 numeral 5. EQUIPOS se indica lo siguiente: "Con la finalidad de optimizar la supervisión del servicio, EL CONTRATISTA deberá entregar una serie de equipos nuevos; los cuales se detallan a continuación:..."; a continuación detalla las especificaciones técnicas de los equipos 10 LAPTOP, 2 LAPTOP DOS EN UNO (TABLET Y LAPTOP), 20 TABLET, 3 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, 3 SMART TV 65" y 5 WORK STATION

Del tenor del requerimiento, se aprecia que SEDAPAL requiere la adquisición de una serie de equipos para ser entregados a su Supervisión. Al respecto, haciendo una primera cuantificación del valor de los equipos requeridos, los mismos representan una inversión inicial aproximada de S/ 600,000.00 soles.

Al respecto, el requerimiento se aleja del objeto del servicio, el cual consiste en el mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado; en el sentido, para iniciar el servicio, los gastos del capital de trabajo del CONTRATISTA deberían estar destinados a la implementación del servicio, por lo que es pertinente que los bienes detallados en la presente observación sean adquiridos a través de un suministro de bienes, en tanto hacerlo a través del presente concurso público finalmente traslada un financiamiento al CONTRATISTA que no le debería corresponder, debido al costo estimado.

Cabe señalar que, si bien podría considerarse la entrega de bienes para la optimización del servicio, en el presente caso se aprecia que los mismos exceden las características máximas requeridas para la coordinación de labores entre la Supervisión y EL CONTRATISTA, lo cual evidencia que los bienes estarán sobrecalificados para el uso en el servicio. Al respecto, se aprecia que los bienes están sobrecalificados para la ejecución del servicio tras una simple comparación entre los equipos utilizados por EL CONTRATISTA para la ejecución del servicio, y los equipos que deben ser entregados a la Supervisión de SEDAPAL, cuyas características potencian a un equipo informático para realizar actividades propias de un "gamer".

Al respecto, cabe recordar que, al ser el presente un servicio que se rige a través de un contrato de tercerización de servicios, SEDAPAL se desprende de una actividad propia de su proceso productivo para encargársela a un tercero, en tal sentido, resulta irrazonable que EL CONTRATISTA, que es quien se encargará de la ejecución del servicio ejecute la actividad utilizando equipos informáticos con características notablemente menores a las requeridas por SEDAPAL, quien no ejecutará el servicio. Esta situación, demuestra que las características de los equipos que utilizará el contratista, resultan suficientes para ejecutar el servicio.

Sin perjuicio de ello, se evidencia que las características detalladas podría direccionar la adquisición de bienes de una marca específica; por tal razón, consideramos que se deben flexibilizar dichas especificaciones de acuerdo a la necesidad de uso en el servicio.

En consecuencia, considerando que para realizar labores de coordinación se requieren bienes informáticos que sean similares, solicitamos que se adecue el presente requerimiento y, en tal sentido, se establezca que los bienes a ser entregados a SEDAPAL cuenten con características similares a los que serán entregados a EL CONTRATISTA.

Este requerimiento se aleja del objeto del servicio, el cual consiste en el mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado; en tal sentido, para iniciar el servicio, los gastos del capital de trabajo del CONTRATISTA deberían estar destinados a la implementación del servicio, por lo que es pertinente que los bienes detallados, en tanto al hacerlo a través del presente concurso público finalmente traslada un financiamiento al CONTRATISTA que no le debería corresponder, y que debido al costo estimado desfinancia el servicio.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 257  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo observado. Se aclara que, los equipos solicitados permitirán a SEDAPAL realizar las actividades de supervisión y programación de las subactividades contempladas en el servicio, teniendo en cuenta que SEDAPAL está próximo a implementar una nueva plataforma informática de gestión integral de la información Comercial y Operacional, que no implicará mayores gastos generales para EL CONTRATISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

En la página 301, numeral 4. INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE), indican lo siguiente:

a) "FORMACIÓN ACADEMICA

Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Computación y Sistemas y/o Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Software y/o Ingeniero de Sistema y Telecomunicaciones y/o Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas de Información y/o Ingeniero de Software e Informática; colegiado y habilitado.

La habilitación y la colegiatura serán requeridos para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero."

Se observa que algunas universidades la carrera de Ingeniera de sistemas tiene otro nombre y/o los profesionales no egresan con el nombre exacto que se encuentra en la descripción de las bases, es por ello, que solicitamos incorporar a la formación académica los siguientes nombres de carreras:

- Ingeniero de Sistemas e Informática.
- Ingeniero en Estadísticas e Informática.
- Ingeniero de tecnologías de información y sistemas.

Sin perjuicio de lo expuesto, solicitamos adicionalmente aun cuando en los documentos presentados la denominación del perfil profesional o formación académica no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la formación académica requerida en las bases.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 301**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

En la página 301, numeral 4. INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE), indican lo siguiente:

b) "FORMACIÓN ACADEMICA

Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Computación y Sistemas y/o Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Software y/o Ingeniero de Sistema y Telecomunicaciones y/o Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas de Información y/o Ingeniero de Software e Informática; colegiado y habilitado.

La habilitación y la colegiatura serán requeridos para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero."

**CAPACITACIÓN**

Mínimo de 30 horas lectivas, en administración de servidores web y base de datos

Mínimo de 30 horas lectivas, en sistemas de información geográfica con Google Earth

Mínimo de 30 horas lectivas, en desarrollo de aplicaciones móviles

Mínimo de 30 horas lectivas, en telecomunicaciones y seguridad informática

**Acreditación**

Se acreditará con copia simple de Constancia o Certificado de la capacitación que se indique el número de horas lectivas.

Se observa que algunas de estos cursos de capacitación forman parte de cursos de postgrado y/o maestrías; sin embargo, en muchos de los casos los cursos duran tres, cuatro o hasta seis meses y están determinados por crédito, es por ello, que solicitamos incorporar a la acreditación el siguiente texto:

"Acreditación

Se acreditará con copia simple de Constancia o Certificado de la capacitación que se indique el número de horas lectivas.

Nota: Las capacitaciones se podrán acreditar con una copia simple de Constancia o Certificado de la capacitación que se indique el número de horas lectivas. Asimismo, se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      **Página: 301**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

En la página 301, numeral 4. INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE), indican lo siguiente:  
"CAPACITACIÓN

Mínimo de 30 horas lectivas, en administración de servidores web y base de datos

Mínimo de 30 horas lectivas, en sistemas de información geográfica con Google Earth

Mínimo de 30 horas lectivas, en desarrollo de aplicaciones móviles

Mínimo de 30 horas lectivas, en telecomunicaciones y seguridad informática"

Se observa que la innovación tecnología ha evolucionado a una velocidad transcendental en los últimos años, proyecto de la pandemia del COVID-19, algunas instituciones que capacitan a profesionales no emplean los mismos nombres a los cursos a pesar de contar información igual y/o similar a la requerida en las bases, es por ello, que solicitamos ampliar los nombres a:

1. Curso Completo de Administrador de Servidores Web con Linux
2. Preparación y Evaluación de Proyectos en Telecomunicaciones
3. Seguridad informática para Empresas. Protege tus Datos.
4. Máster en Seguridad Informática. Curso completo de Hacking.
5. Flutter Móvil: De cero a experto

Sin perjuicio de lo expuesto, solicitamos adicionalmente aun cuando en los documentos presentados la denominación del curso o capacitación no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si cursos que realizó están relacionado con los cursos o capacitaciones requeridas en las bases"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 301**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que las capacitaciones solicitadas en las bases, son indispensables para que el personal en el cargo de "Ingeniero de sistemas" tenga la capacidad de realizar una correcta gestión y control de sus actividades durante la ejecución del servicio. Por otro lado, se precisa que la acreditación de la capacitación puede ser expedida por cualquier entidad pública o privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

En la página 301, numeral 4. INGENIERO DE SISTEMAS (PERSONAL CLAVE)

Se solicita confirmar que se considerará la Experiencia del Ingeniero de Sistemas las actividades desarrolladas, independientemente del cargo desempeñado. Ello debido a que puede haber ocupado con una denominación como Jefe de Sistemas u otro nombre similar, pero haber desarrollado las actividades o funciones que se solicitan como experiencia válida.

Se solicita que aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** -      **Página:** 301

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20100370426	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONCYSSA S A	Hora de envío :	18:59:23

**Observación: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

En la página 236 al 241, en las actividades complementarias de reposición de pavimento y veredas se ha considerado lo siguiente:

"Preparación de la base con afirmado  $e=0.20$  m., según Especificaciones Técnicas de Sedapal CTPS-ET-006 y CTPS-ET-014".

Al respecto, en los contratos de servicio históricamente se ha considerado como base de afirmado para todo tipo de pavimento, un espesor de  $e=0.15$  m., y en el caso de veredas no se ha considerado el uso de afirmado, lo cual es el estándar de este tipo de trabajos.

Esta modificación con relación al histórico de los procesos, genera un replanteo de la logística del servicio ya que se genera un incremento del movimiento de tierras que es de casi medio metro cúbico por cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) intervenido; es decir casi dos (02) toneladas adicionales de movimiento adicional por cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de parchado (0.23 m<sup>3</sup> de afirmado más 0.25m<sup>3</sup> de desmonte por m<sup>2</sup>), generando con ello una modificación del proceso de ejecución de todos los trabajos.

De acuerdo al presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Gerencia de Servicios Norte; es decir, el fin principal del servicio es el mantenimiento de las instalaciones de SEDAPAL, y en conclusión, no se trata de un nuevo proyecto, donde la entidad responsable tenga que establecer las especificaciones propias de su proyecto, sino se trata de pequeñas reparaciones que generan pequeñas áreas de parchado de pavimentos y veredas sobre proyectos ya ejecutados o existentes, lo cual nos lleva a la deducción lógica de que las reposiciones de pavimento en los trabajos de mantenimiento, deben ser similares al proyecto original es decir al pavimento existente, a fin de asegurar el comportamiento uniforme de la estructura.

Nuestra preocupación va por el lado de que si la actividad se incrementa por iniciativa propia de SEDAPAL, no solo se incrementan los costos, sino también los tiempos de ejecución; en efecto, a mayor movimiento de tierras, mayores recursos utilizados y mayor tiempo de ejecución.

En tal sentido, consideramos necesario revisar este añadido que puede distorsionar económicamente la cotización ya que los trabajos de mantenimiento no responden a un proyecto propio de SEDAPAL.

Debemos además precisar que las especificaciones a que se hace referencia son similares a las que existen hace 25 años (1999); sin embargo, en mantenimiento de redes siempre se consideró hacer las reposiciones en forma similar al pavimento, vereda u otro complementario existente ya que estas no son propias de un proyecto propio de SEDAPAL. Asimismo, no es requerimiento exigido en los municipios, pudiendo ser utilizado como material adicional en caso alguno lo exigiera.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** 236

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo observado, toda vez que este servicio ha sido desarrollado en base a las especificaciones técnicas del Comité Técnico Permanente de Sedapal, en el cual las normas CTPS-ET-006 y CTPS-ET-014 señalan que la capa de base debe tener un espesor de 20 cm y son de obligatorio cumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar si existen restricciones específicas en la contratación de familiares de trabajadores de SEDAPAL, y en caso afirmativo, cuáles serían los grados de parentesco afectados por dichas restricciones para garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las bases exigen un personal mínimo con un perfil y experiencias definidos, lo cual debe ser cumplido por El contratista..

Asimismo, El contratista deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado u otras disposiciones vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si la entidad cuenta con alguna base de datos o mecanismo para verificar si los postulantes a la contratación tienen algún parentesco con personal actualmente vinculado a SEDAPAL, con el fin de cumplir con las políticas de transparencia y evitar posibles conflictos de interés

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las bases exigen un personal mínimo con un perfil y experiencias definidos, lo cual debe ser cumplido por El contratista..

Asimismo, El contratista deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado u otras disposiciones vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar si existe alguna restricción específica para la contratación de personal que tenga algún grado de parentesco con trabajadores de SEDAPAL, y si esta situación debe ser declarada en la declaración jurada presentada como parte del proceso de contratación

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las bases exigen un personal mínimo con un perfil y experiencias definidos, lo cual debe ser cumplido por El contratista.

Asimismo, El contratista deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado u otras disposiciones vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

---

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

Respecto a la certificación del sistema de gestión antisoborno. Se solicita a la entidad aclarar si existe alguna plataforma de verificación preferida para la validación de la certificación ISO, o si se permitirá el uso de cualquier plataforma oficial de los organismos acreditadores que estén reconocidos a nivel internacional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: I      **Página:** 378

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, lo solicitado se encuentra en el pie de página del cuadro del Factor de evaluación, del capítulo IV de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código : 20603339607	Fecha de envío : 11/09/2024
Nombre o Razón social : ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:00:18

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Respecto a la certificación del sistema de gestión antisoborno. Solicitamos a la entidad que especifique si, al presentar la certificación ISO, es necesario proporcionar información sobre las plataformas de validación internacional que permitan verificar la autenticidad y vigencia de la misma, como por ejemplo el portal IAF CertSearch u otras plataformas reconocidas internacionalmente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: I      **Página:** 378

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, lo solicitado se encuentra en el pie de página del cuadro del Factor de evaluación, del capítulo IV de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

Respecto a la certificación del sistema de gestión antisoborno. En relación con la certificación ISO solicitada en esta licitación, se solicita a la entidad confirmar si es obligatorio indicar los detalles específicos de la certificación, incluyendo los números de registro y la fecha de emisión, para su posterior verificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: I      **Página:** 378

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, deberá consignarse la información señalada en el pie de página del cuadro del Factor de evaluación, del capítulo IV de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Régimen laboral del médico: Se debe tener en cuenta que el personal médico tiene un régimen laboral distinto, de 36 horas semanales. Se consulta si existe alguna restricción de distribución de la jornada o establecer jornadas acumulativas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 304**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, El Contratista, a efecto de cumplir con el servicio, podrá utilizar todas las alternativas estipuladas en la legislación laboral vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la enfermera, se consulta si podría ser considerada para el cargo una persona con título de Técnico en Enfermería o un Bachiller en Enfermería, ya que ambas alternativas tendrían las capacidades necesarias para cumplir con las funciones requeridas de manera similar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 304**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en mérito a la propia función a desempeñar de una enfermera, El Contratista es responsable de determinar el perfil adecuado para su desempeño.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

Modalidad de trabajo híbrido/remoto: Se debe tener en cuenta que la normativa vigente permite el trabajo híbrido bajo ciertas circunstancias, regulado por la Ley N° 31572 y el Decreto Legislativo N° 1505. Dado que algunas actividades suelen ser compatibles con estas modalidades, se consulta si es posible optar por una modalidad de trabajo híbrida y/o remota para el desempeño de sus funciones o una alternativa similar que cumpla con los requerimientos del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las actividades del objeto del servicio, implica que estas sean ejecutados de manera presencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

Capacitación en sistemas de seguridad (ISO 45001): Dado que la certificación OHSAS 18001 ya no está vigente desde el 30 de septiembre de 2021 y fue sustituida por la ISO 45001, se consulta si también se considerará válida la capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001) o una certificación equivalente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge solicitud. Se aclara que, sí se considerará la capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Adicionalmente deberá tener capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 y/o ISO 45001),

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:00:18

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia de los Supervisores solicitamos se incluya la experiencia como Asistentes Técnicos, asistente de Residente y Supervisor de Servicio, por lo que solicitamos confirmar si será válida la experiencia en cargos similares o equivalentes, además se considere la experiencia como Asistente de Ingeniería o Coordinador Técnico, que cumplan con funciones parecidas y se ajusten a las necesidades del servicio

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la experiencia mínima de un (01) año debe ser contabilizada específicamente en labores como Asistente de Residente y/o Supervisor de Servicio, a fin de asegurar la calidad y la experiencia necesaria para el cargo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	20603339607	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	ACEA PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:06:34

**Observación: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

Los TDR señalan que el ganador de la buena pro tiene que entregar a la entidad una serie de documentos dentro de los 30 días de firmado el contrato y se exige que los mismos sean firmados por los profesionales, al respecto solicitamos que dichos documentos únicamente sean suscritos por el representante de la empresa en vista que, como el servicio recién empieza a los 60 días de suscrito el contrato, no es equitativo que se le exija al contratista tener a los profesionales desde el día 1 de suscrito el contrato, exigir ello generaría gastos generales desde el día 1 de suscrito el contrato que tendría que asumir la entidad, por lo que solicitamos que toda la documentación sea suscrita únicamente por el representante de la empresa y no se exija firma de los profesionales hasta el inicio efectivo del contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad TUO de la Ley de Contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, El Contratista deberá presentar los documentos establecidos en las bases con la firma del representante legal de la empresa dentro del plazo establecido, debiendo complementar y actualizar los mismos, al inicio efectivo del servicio, con la firma digital de los profesionales correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE - SEGUNDA CONVOCATORIA - ITEM 2

Ruc/código :	10201211226	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ BUENDIA MIGUEL DAVID	Hora de envío :	23:56:49

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de fomentar una mayor participación, se consulta si se aceptará para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, los contratos de EJECUCIÓN DE OBRAS que incluyan los servicios similares que se han indicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 375**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge solicitado. Se aclara que, la experiencia en Obras no cumple con el objeto del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Gerencia de Servicios Norte, con lo cual se contará con los servicios de terceros para asegurar el óptimo manejo y control de los elementos de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las redes secundarias y conexiones domiciliarias; durante las 24 horas del día

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null